

**UNIVERSIDAD LIBRE**



**FACULTAD DE DERECHO  
CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOJURÍDICAS**

**PORTE Y USO DE ARMAS DE FUEGO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

**AUTOR**

**NICOLÁS VELÁSQUEZ RAMÍREZ**

**DR. DAVID ANDRÉS MURILLO CRUZ**

**MONOGRAFÍA DE INVESTIGACIÓN**

**BOGOTÁ, D.C**

**2018**

## **DEDICATORIA**

*“En medio de las armas, las leyes enmudecen”*

*Cicerón*

*La investigación realizada tiene como fin optar al  
Título de Abogado de la Universidad Libre,  
se desarrolló bajo el estudio de la Doctrina,  
artículos indexados, normatividad, investigaciones  
recientes y Jurisprudencia*

## **AGRADECIMIENTOS**

*Doy gracias a Dios, a mi madre, familia y pareja, porque sin su apoyo incondicional no hubiese sido posible la realización de este logro, de igual manera a los doctores de la Universidad Libre quienes con su conocimiento guiaron esta investigación hasta su culminación.*



## **Autoridades Académicas**

### **Fundadores**

Gral. Benjamín. Herrera - General Rafael Uribe Uribe

### **Presidente Nacional**

Dr. Jorge Alarcón Niño

### **Rector Nacional**

Dr. Fernando Enrique Dejanón Rodríguez

### **Censor Nacional**

Dr. Ricardo Zopó Méndez

### **Secretario General**

Dr. Floro Hermes Gómez

### **Presidente Sede Principal**

Dr. Julio Roberto Galindo Hoyos

### **Rector Sede Principal**

Dr. Jesús Hernández Álvarez Mora

### **Decano Facultad de Derecho**

Dr. Carlos Arturo Hernández Díaz

### **Secretario Académico**

Dr. Nelo Armando Cañón Suárez

### **Coordinador Centro de Investigación**

Dr. Belisario Daza González

### **Director Del Centro de Investigaciones**

Dr. Jhon Fitzgerald Martínez Vargas

## Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN .....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	4
Formulación del problema de investigación .....	4
JUSTIFICACIÓN .....	6
OBJETIVOS .....	7
General .....	7
Específicos .....	7
De Contextualización.....	7
De Conceptualización .....	7
De Validación .....	7
CAPÍTULO I .....	8
CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	8
Marco Referencial.....	8
Marco Histórico .....	8
Marco Jurídico .....	12
Marco Conceptual.....	18
Marco Teórico.....	22
Estado de Arte.....	25
CAPITULO II.....	40
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	40
Enfoque mixto.....	40
Enfoque Cuantitativo .....	40
Enfoque Cuantitativo .....	42
Dimensión Metodológica: Estudio de caso.....	46
Unidad de análisis y de trabajo .....	47
CONCEPTUALIZACIÓN.....	49
Incumplimiento de la normatividad del uso y porte de armas de fuego en la ciudad de Bogotá y su percepción en términos generales.....	49
Caracterización de la directriz de la norma del porte y uso de armas de fuego en la ciudad de Bogotá D.C. ....	61

Argumentación de las expectativas y decepciones institucionales en Bogotá D.C., sobre el porte y uso de armas de fuego.....	63
CAPITULO III.....	65
APLICACIÓN DE LA LEY QUE REGULA EL USO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO....	65
Triangulación Metodológica: Relación de los tres valores desarrollados .....	66
V1: Prevención normativa .....	67
V2. Delito del uso y porte de armas de fuego.....	67
V3: Seguridad Social .....	69
CONCLUSIONES .....	72
ANEXO.....	74
BIBLIOGRAFÍA .....	81

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Características del enfoque cuantitativo .....	42
Tabla 2 Características del enfoque cualitativo .....	45
Tabla 3 Enfoque Mixto .....	45
Tabla 4 Datos relevantes sobre la encuesta realizada .....	47



## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Localidades de Bogotá con altas tasas de homicidios y asesinatos .....	50
Ilustración 2 Homicidios por localidad .....	52
Ilustración 3 Víctimas de Homicidios.....	52
Ilustración 4 Tipo de arma .....	53
Ilustración 5. Cuestionario: Resultados 1ª pregunta .....	54
Ilustración 6. Cuestionario: Resultados 2ª pregunta .....	55
Ilustración 7. Cuestionario: Resultados 3ª pregunta .....	55
Ilustración 8. Cuestionario: Resultados 4ª pregunta .....	56
Ilustración 9. Cuestionario: Resultados 5ª pregunta .....	57
Ilustración 10. Cuestionario: Resultados 6ª pregunta .....	57
Ilustración 11. Ilustración 10. Cuestionario: Resultados 7ª pregunta .....	58
Ilustración 12. Ilustración 11. Ilustración 10. Cuestionario: Resultados 8ª pregunta .....	58
Ilustración 13. Cuestionario: Resultados 9ª pregunta .....	59
Ilustración 14. Cuestionario: Resultados 10ª pregunta .....	60

## INTRODUCCIÓN

Este trabajo investigativo tiene como finalidad el estudio de la normatividad que compone la limitación al porte y uso de armas en la ciudad de Bogotá, lugar que se escogió para realizar el estudio, ya que se evidencia un aumento en los índices de homicidios ocasionados con estas armas en la ciudad. Lo anterior, indica que la ley presenta un vacío que se exterioriza al momento de sancionarse, puesto que en la práctica no se aplica la pena principal por la comisión de este delito, sino las de otros como el concierto para delinquir y el homicidio, evidenciándose que esta norma tiene un carácter de aplicación subsidiaria, y debido a ello, no logra cumplir el fin propuesto por el legislador, que es sancionar a quien use y porte armas de fuego de manera ilegal.

La metodología utilizada está basada en el Método Mixto, conformado por los métodos Cualitativo y Cuantitativo, los cuales están fundados en mecanismos de recolección de información (la encuesta y la entrevista), que permitirán reunir los datos necesarios para demostrar la situación problemática que se pretende evidenciar. Así mismo, la investigación tiene un enfoque jurídico social, ya que se analizará la directriz de la norma que legisla el uso y porte de armas de fuego, y también, la problemática social referente al aumento de homicidios en Bogotá D.C., los cuales son cometidos en su mayoría con armas de fuego.

Dicho lo anterior, de la investigación se plantea el siguiente interrogante ¿cómo debe orientarse la directriz de la norma respecto a la prevención y uso de armas de fuego en la ciudad de Bogotá D.C.?, el cual, con la metodología planteada y el análisis de la información obtenida de diferentes fuentes, corroborará la situación problemática, dando cumplimiento al objetivo principal de la investigación, el cual se fundamenta en explorar la relación entre las expectativas

y decepciones referentes a la directriz de la norma en concordancia con el porte y uso de armas de fuego desde el año 2000 en la ciudad de Bogotá D.C., y para llevarlo a cabo, se tendrán en cuenta objetivos específicos tales como: (i) describir el incumplimiento de la norma en la percepción general sobre el porte y uso de armas de fuego, (ii) la caracterización de la directriz de la norma que institucionalmente debe regular el porte y uso de armas de fuego y (iii) argumentar las expectativas y decepciones institucionales en la capital del país sobre el porte y uso de armas de fuego. Por otro lado, la línea institucional de investigación corresponde al área penal porque se describe una conducta punible sancionada por el ordenamiento jurídico colombiano, la cual trae consigo una problemática social que evidencia un vacío normativo con relación al uso y porte de armas de fuego.

La investigación que se desarrollará está conformada por tres capítulos, el primero de ellos hace parte de la contextualización en la cual se realizará un estudio extensivo sobre el tema escogido, que contendrá un marco referencial compuesto por el marco histórico a través del cual se expondrán los antecedentes de las armas de fuego. Posteriormente, con el marco jurídico se recopilará la normatividad que se ha expedido y la que en la actualidad regula las armas de fuego en la ciudad de Bogotá; a su vez, en el marco conceptual se examinarán los aspectos más importantes que conforman el objeto de estudio; así mismo, con el marco teórico se tomará una de las teorías expuestas por los autores citados, la cual se podría aplicar para el desarrollo de esta monografía; por último, se analizarán las investigaciones más recientes que han indagado el tema del uso y porte de armas de fuego, y dicha información se focalizará para corroborar que el tema que se muestra, es un problema de gran relevancia para las autoridades distritales, no existiendo actualmente un tema de estudio que maneje la problemática desde el punto de vista que esta investigación abarca, el cual se basa en que la norma que rige el mismo en la ciudad de Bogotá,

pierde su sentido normativo de principal, y pasa a ser subsidiario hasta, el punto que la sanción estipulada no se aplica la mayoría de veces, lo que aumenta la incidencia de esta conducta punible.

El segundo capítulo contiene la explicación de la Metodología que se implementó para recolectar la información necesaria y así dar tratamiento a la problemática de investigación, utilizando un enfoque mixto compuesto por una parte Cualitativa y otro Cuantitativa; además, la dimensión metodológica del estudio del caso la cual se centró en la ciudad de Bogotá D.C.; y por último, los instrumentos de recolección de información empleados que fueron aplicados en fuentes documentales, que tienen registro e información sobre el uso y porte de armas de fuego en la ciudad de Bogotá; así mismo, se tendrá en cuenta que la encuesta y la entrevista fueron realizadas a miembros de la Policía Nacional.

En el tercer y último capítulo, se realizará una triangulación metodológica en donde se relacionarán los tres valores normativos tenidos en cuenta en la investigación, ya que son aspectos fundamentales en la problemática estudiada y cuya implementación por parte de las autoridades y organismos respectivos, de manera correcta, contribuirían a que la comisión del delito de uso y porte de armas de fuego disminuya, y así mismo, que la seguridad en la capital del país mejore.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Tras examinar los informes realizados en la Veeduría Distrital de Bogotá D.C., desde el año 2000 (Condiciones de seguridad en Bogotá D.C. 2000 - 2017, 2010) hasta la fecha, se evidencia que las muertes violentas y homicidios registrados durante este período en su mayoría fueron cometidos con armas de fuego, lo que indica que la prohibición de las mismas no logró cumplir con la finalidad que el legislador pretendía al expedirla, por ello, se denota que hay un vacío en su directriz, lo cual provoca el incumplimiento de la misma. Con el estudio realizado, se demostrará la laguna que radica en la directriz de la norma, y por esta razón la Alcaldía Mayor de la ciudad de Bogotá D.C. ha reforzado la normatividad, con el fin de bajar los índices de homicidios cometidos con arma de fuego, pero los resultados no son alentadores, porque la comisión de los mismos no disminuye de manera efectiva; a lo anterior, se suma el problema del hacinamiento carcelario, el cual conlleva a que las sanciones penales establecidas por la comisión del delito de porte y uso de armas no se aplique, por ende, ni por medio de la coerción, la norma logra cumplir con su finalidad que es de carácter preventivo.

### **Formulación del problema de investigación**

La problemática que se plantea arroja un interrogante formulado de la siguiente manera ¿cómo debe orientarse la directriz de la norma respecto a la prevención y uso de armas de fuego en la ciudad de Bogotá D.C.? Esta pregunta de investigación surge porque se evidencia que la seguridad ciudadana se ve afectada por el uso de armas de fuego en la capital del país, y aunque se han tomado medidas y planes confeccionados por parte de la Policía Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá, no se logra de manera efectiva disminuir el uso y porte de las mismas,

ocasionando un alto índice de muertes violentas en la ciudad con éstas, a pesar de que la ley, a través del Decreto 2535 de 1993, prohíbe su uso y porte de forma ilegal, pero factores externos como la pobreza, las bandas criminales y el microtráfico, entre otras, han aumentado el problema y dificultan la labor de la Policía Nacional, la cual consiste en garantizar la seguridad dentro de la ciudad, no cumpliendo la labor debido a dos factores relevantes: el primero, la falta de prevención sobre los casos de intolerancia y los problemas sociales que sufren ciertas localidades de la ciudad; y el segundo, el uso y porte de armas de manera ilegal, que se caracterizan porque no cuentan con el permiso otorgado por el Estado, siendo éste el único autorizado para permitir el uso y porte de cualquier arma de fuego dentro del territorio colombiano.

Para el desarrollo de la problemática planteada, es necesario incluir en la investigación el análisis de los informes que realiza la Veeduría Distrital respecto al número de homicidios cometidos en la ciudad de Bogotá D.C. con armas de fuego, ubicando el vacío normativo en la directriz de la norma que prohíbe su uso y porte, el cual ocasiona que la norma pierda su carácter principal y también su fuerza legal, convirtiéndola en subsidiaria; por último, se examinarán los factores que devuelvan a la norma su carácter preventivo, que consiste en proteger varios bienes jurídicos legalmente tutelados.

## JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo tiene como fin demostrar que la directriz de la norma que prohíbe el porte y uso de armas de fuego en la ciudad de Bogotá D.C., está siendo vulnerado por el sistema judicial, ya que la normatividad ha perdido su fuerza legal, y las penas expuestas como sanción no son ejecutadas. Por consiguiente, la norma pierde su carácter principal, pasando a ser subsidiaria, debido a que en muchas decisiones judiciales se terminan aplicando las sanciones establecidas para otras conductas penales como el concierto para delinquir o el homicidio, por lo tanto, la labor preventiva que tiene la normatividad, no logra cumplirse.

Según los informes anuales realizados por la Veeduría Distrital, se evidencia que los homicidios perpetrados con armas de fuego son la principal causa de muertes violentas en la ciudad de Bogotá D.C. con un porcentaje del 60%; otro factor relevante verificado en los resultados, es que la mayoría de las armas de fuego utilizadas son ilegales, quedando demostrado que no se cumple la finalidad de la norma, por ello, no hay una protección del bien jurídico tutelado de la “seguridad pública”, el cual vela a su vez por el de la seguridad ciudadana.

Así mismo, con las encuestas y la entrevista realizadas a los miembros de la Policía Nacional, se logra evidenciar la función que los mismos tienen por mandato legal, encargándose de garantizar la seguridad de la ciudadanía, ejecutando una labor preventiva de la comisión de las conductas punibles; lo anterior, sumado a su experiencia, permite hallar los factores que provocan que la norma no logre cumplir con las expectativas para las cuales fue creada.

## **OBJETIVOS**

### **General**

Explorar la relación entre las expectativas y decepciones referentes a la directriz de la norma en concordancia con el porte y uso de armas de fuego desde el año 2000 en la ciudad de Bogotá D.C.

### **Específicos**

#### **De Contextualización**

Describir el incumplimiento de la norma en la percepción general sobre el porte y uso de armas de fuego en la ciudad de Bogotá D.C.

#### **De Conceptualización**

Caracterizar la directriz de la norma que institucionalmente debe regular el porte y uso de armas de fuego en la ciudad de Bogotá D.C.

#### **De Validación**

Argumentar las expectativas y decepciones institucionales en Bogotá D.C., sobre el porte y uso de armas de fuego.



## **CAPÍTULO I**

### **CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

En este capítulo se analizará la situación problémica, iniciando desde la perspectiva histórica, seguido de la metodología utilizada en investigaciones recientes y la contextualización jurídica del objeto de estudio. En primera medida, se expondrán los antecedentes históricos, entre los cuales se tendrán en cuenta el origen de las armas y el uso que les dio el hombre a través de las distintas civilizaciones. Así mismo, se expondrá la normatividad más relevante, la participación de los organismos internacionales como la ONU y los aportes doctrinales más importantes de la problemática expuesta.

#### **Marco Referencial**

##### **Marco Histórico**

Las armas de fuego tienen su origen en la Edad Media, en el Siglo XIII, con la llegada de la pólvora a Europa, donde en un principio no fue relevante e importante, pero en el siglo XV tras su perfeccionamiento, se usaron para ser el reemplazo de las armas medievales, logrando su mayor alcance en el descubrimiento y colonización de América, siendo notable y jugando un papel importante en las conquistas, demostrándose la importancia de las mismas, dando con ello, inicio a la Edad Moderna (Hilda, 2007). Así mismo, tras la II guerra mundial se aplicaron las primeras sanciones y límites a la fabricación de las mismas, en países como Alemania; y a su vez, en el año 1998 las Naciones Unidas buscaron controlar la delincuencia transnacional, en la que se encuentra incluida el delito de fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego, las cuales

provocaban el aumento de violencia en algunos países (Naciones Unidas , 2001), esto por medio de la resolución 55/255, a la que muchas Naciones se unieron y se obligaron entre otros aspectos a:

Conscientes de la urgente necesidad de prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones, a causa de los efectos perjudiciales de estas actividades para la seguridad de cada Estado y región y del mundo en general, que ponen en peligro el bienestar de los pueblos, su desarrollo económico y social y su derecho a vivir en paz (Naciones Unidas, 2001, pág. 1).

La anterior Resolución tenía como fin combatir los delitos que se cometían entre las naciones y fortalecer su cooperación en contra del tráfico ilegal de armas, ya que era un factor originario de violencia interna en muchos países; dicho Protocolo invoca que “su finalidad es promover, facilitar y reforzar la cooperación entre los Estados Parte con el propósito de prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones” (Naciones Unidas, Asamblea General, 2001, pág. 2). Así mismo, se limita y fortalece el control interno que hace cada Estado sobre estas armas, identificando como “arma de fuego” las siguientes:

Por arma de fuego se entenderá toda arma portátil que tenga cañón y que lance, esté concebida para lanzar o pueda transformarse fácilmente para lanzar un balín, una bala o un proyectil por la acción de un explosivo, excluidas las armas de fuego antiguas o sus réplicas. Las armas de fuego antiguas y sus réplicas se

definirán de conformidad con el derecho interno. En ningún caso, sin embargo, podrán incluir armas de fuego fabricadas antes de 1899 (Naciones Unidas, 2011, pág. 3).

Sin embargo, el Protocolo de manera excepcional indica que se debe tener un control interno sobre aquellas armas de fuego fabricadas antes del año de 1899, por ende, es la normatividad de cada Estado la que implementa y ejecuta la regulación de este tipo de armas, que desde su origen tiene un carácter preventivo, buscando en primera medida garantizar la seguridad ciudadana y prevenir la violación de varios bienes tutelados de la ciudadanía, los cuales se pueden ver afectados por el uso de las mismas.

A Colombia, las armas de fuego llegaron por intermedio de España, país que tenía bajo su poder las mismas, siendo la corona española la encargada de regular el porte y uso de estas, situación que les dio a los soldados españoles superioridad sobre los indígenas.

Con relación al derecho a la seguridad, sólo hasta finales del siglo XX e inicios del XXI el Estado asume la obligación de garantizarla a los ciudadanos, inculcando el respeto a los derechos y reconociendo que es de suma importancia velar por la seguridad, ya que ésta garantiza el derecho a la vida y la protección de los bienes de la ciudadanía; ahora, con relación a las penas incluidas de manera explícita dentro de la norma, buscando evitar los abusos por parte de la autoridad, conllevaron a que los Estados crearan normas para evitar la tortura y así garantizar a todas las personas, sin discriminación alguna, que la sanción por la comisión de una conducta punible se ajustara a las penas existentes y no a otras que pudiesen vulnerar derechos

básicos, como sucedía anteriormente, puesto que los Estados se preocupaban de manera más significativa por los aspectos económicos y políticos, perjudicando en muchas ocasiones los derechos de los ciudadanos para lograr sus cometidos (Universidad Nacional, 2011).

En su primer hito histórico Colombia era un Estado Federalista, de acuerdo a la Constitución de 1853, la cual tuvo vigencia hasta la Constitución de 1863, período durante el cual cada Estado era libre de expedir sus propias leyes (Banco de la Republica de Colombia), siendo una de las etapas históricas más violentas del país debido a las guerras que se presentaban entre los Estados; lo anterior, originó que en la Constitución de 1886 se cambiara el modelo que se venía manejando, convirtiendo a Colombia en una República Unitaria, señalando en su artículo 48 que sólo el Estado tenía la potestad de introducir, fabricar y poseer armas de fuego, salvo las personas que obtenían el permiso para poseerlas (Delegados de los Estados, 1886), ello, con la finalidad de tener un control efectivo sobre éstas, y terminar así con la violencia que había entre los Estados; posteriormente, con la Constitución de 1991, continúa el monopolio de las armas de fuego, con el objetivo de disminuir los índices de violencia provocados por el narcotráfico y los grupos armados al margen de la ley (Congreso de la Republica, 1991).

En el fin de siglo, Colombia afrontó un sin número de traumas en aspectos económicos, sociales y políticos, donde la lucha contra el narcotráfico, la subversión y la guerra sin cuartel entre los paramilitares, las autodefensas y la guerrilla, dejaron para el país secuelas, las cuales dieron origen a otros delitos como el secuestro (Santos Molano, 2004), del cual miles de Colombianos son víctimas a pesar de no participar en la guerra, siendo no sólo perjudicadas las personas que habitan las regiones alejadas del país, sino también quienes viven en las principales ciudades donde el conflicto se ha trasladado, situación que obligó al Estado a implementar nuevas normas, ello, con el fin de lograr garantizar la seguridad ciudadana, aunque

lamentablemente las medidas implementadas no han logrado controlar el tráfico e importación de armas de fuego al país, lo que provoca que un alto número de éstas se encuentre en los ciudadanos de manera ilegal.

Como se puede observar, los antecedentes históricos referentes a las armas de fuego y la normatividad implementada para limitar el comercio y su uso tanto en el país como internacionalmente, presentan sucesos significativos que han contribuido de manera positiva en la disminución de conflictos, continuando aún la lucha, puesto que según los índices, en Colombia y más exactamente en la ciudad de Bogotá donde se centra esta investigación, hay una alerta, ya que la normatividad prohíbe expresamente el uso y porte de armas de fuego de manera ilegal, pero son precisamente estas las que ocasionan más muertes en la capital del país.

### **Marco Jurídico**

En lo que corresponde al marco legal que rige la materia, se evidencia que Colombia es un Estado Social de Derecho que tiene como norma superior o jerárquica la Constitución Política de 1991 donde están consagrados los derechos fundamentales, las garantías y la protección que el Estado debe brindar a los ciudadanos; así mismo, la Carta Magna incorpora dentro de su contenido el derecho a la seguridad ciudadana el cual se encuentra estipulado en el Artículo 2 “el Estado debe garantizar una convivencia pacífica, garantizar los derechos de todos los ciudadanos y la integridad del Estado protegiendo a todos sus ciudadanos, estando estas funciones en cabeza del Estado y éste teniendo la obligación de garantizarlas” (Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de Colombia. Art 2, 1991) , este Artículo indica que es el Estado quien tiene la obligación de garantizar de forma eficaz este derecho, de la misma manera, el Artículo 217 y el Artículo 218 exponen en primera medida, que son las Fuerzas Armadas de Colombia (el

Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea) y las entidades Estatales las que tienen como función proteger al Estado y a la ciudadanía de cualquier situación que vulnere o ponga en peligro los bienes jurídicos tutelados de los que son titulares, esto incluye la seguridad e integridad del Estado; en segundo lugar, se implementa un cuerpo policial que se encargará del mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y asegurando a quienes se encuentran dentro del territorio nacional una convivencia en paz, siendo este organismo de naturaleza civil, por ende, su acercamiento con la sociedad es mucho más fuerte que el de la Fuerza Pública, conociendo de manera directa las problemáticas que presenta la comunidad (Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de Colombia. Art 217 - 218, 1991) .

Con la Constitución Política de 1991, Colombia pasó a ser un país descentralizado de forma administrativa donde se delegan ciertas funciones a otras Entidades estatales de ciertas regiones del país, con el fin de ejecutar las políticas sociales, económicas y educativas que el Gobierno pretende satisfacer, encontrando consignado en los Artículos 296, 303 y 315, los actos y órdenes gubernamentales y presidenciales, aplicando con prioridad aquellos dictados por el Presidente de la República, también, ordenando a los Alcaldes que velen por el orden público y la seguridad social de los ciudadanos que se encuentren dentro de su jurisdicción, así mismo, mantener el orden público y ejecutar los planes de política necesarios para llevarlo a cabo, por ello, de manera específica se señala que el Alcalde es la primera autoridad policial de los municipios, y en su cabeza se encuentra la responsabilidad de garantizar el respeto de los derechos de los ciudadanos, contando con el apoyo de la Policía Nacional, que cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes dadas por él (Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de Colombia. Art 296, 303, 315, 1991) .

En cuanto a la normatividad que regula el uso y porte de armas en la ciudad de Bogotá, la Ley 1453 de 2011 sanciona de manera más estricta esta conducta punible aumentando las penas correspondientes por la fabricación, tráfico y porte de armas y municiones, y en la misma se expone que el monopolio de las armas está en manos del Estado, quien a través de las Fuerzas Armadas otorga los permisos respectivos; con la expedición de esta ley, se pretende lograr un mayor control sobre la seguridad y una disminución de las conductas que ponen en riesgo la seguridad ciudadana, lo que beneficia de manera directa la convivencia dentro del país; por ello es necesario actualizar la normatividad, para eliminar los aspectos que no son influyentes en la aceptación de la norma por parte de la ciudadanía (Congreso de la Republica, Ley 1453, 2011).

Sumado a lo anterior, en la ciudad de Bogotá D.C., el Alcalde dentro de sus funciones tiene la facultad de expedir decretos con la finalidad de mejorar la seguridad ciudadana, lo cual, según su criterio beneficiará a quienes habitan la capital del país, y con relación al tema de las armas de fuego se trae a colación el Decreto 2535 de 1993, que tiene por objeto fijar normas y requisitos para la tenencia y el porte de armas, municiones, explosivos y sus accesorios que rige a nivel nacional (Presidencia de la Republica, 1993); los Decretos 263 de 2011 y 657 de 2011, que rigen exclusivamente en la ciudad de Bogotá, el primero de ellos regula lo referente a las funciones que tiene la Policía Nacional para velar y preservar la seguridad y la convivencia ciudadana (Alcaldía Mayor de Bogota, Decreto 26, 2011) y el segundo dicta una política que guiará los procedimientos a ejecutar en lo que respecta a la seguridad y convivencia de los ciudadanos (Alcaldía Mayor de Bogota, Decreto 657, 2011), en los Decretos citados anteriormente, la Policía Nacional garantizará la seguridad, la convivencia ciudadana, la protección de los derechos y las libertades públicas en la ciudad de Bogotá D.C.. También encontramos el Decreto 540 de 2013, que implementa un plan que pretende estipular las medidas

necesarias para lograr tanto una convivencia, como una seguridad exitosa para la ciudad de Bogotá (Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 540, 2013), siendo una herramienta de planificación estratégica que contiene documentos anexos, los cuales deben ser actualizados por las autoridades competentes cada año.

Otros decretos que hacen hincapié en el objeto de la Investigación, son el Decreto 1809 de 1994 que regula el tipo de armas y municiones de guerra que son de uso privativo de la fuerza pública, las cuales pueden ser usadas por miembros de los organismos nacionales de seguridad o cuerpos oficiales armados de carácter permanente creados o autorizados por la ley, también regula el tiempo y la autorización otorgada para portar armas de uso restringido, incluyendo a las personas naturales, siempre y cuando cumplan con ciertos parámetros exigidos por la ley expuestos dentro del mismo decreto (Presidencia de la Republica, Decreto 1804, 1999). De otro lado, el Decreto 334 de 2002 establece normas en materia de explosivos, con la finalidad de fortalecer y precisar los mecanismos de control de producción, importación, comercialización, distribución, venta directa y almacenamiento de este tipo de elementos, (Presidencia de la Republica, Decreto 334, 2002). Por último, el Decreto 4508 de 2006, que creo un comité con el objetivo de establecer organismos nacionales de coordinación para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, debido a su participación en el Programa de Acción de las Naciones Unidas referente al tráfico de este tipo de armas, el cual Colombia en el XIV Consejo Presidencial Andino, ratificó, dándole una categoría de tratado internacional, haciéndolo parte del Bloque de Constitucionalidad del país.

Se deben tener en cuenta las resoluciones expedidas por el Ejército Nacional en la ciudad de Bogotá D.C, las cuales fueron concedidas después de las peticiones realizadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá en el periodo del Alcalde Gustavo Petro, cuyo fin era disminuir el porte de



armas de fuego en la capital del país; entre las más relevantes para el tema, se exponen las siguientes: La Resolución 028 del 5 de noviembre de 2014, suscrita por el Ejército Nacional, en la cual se otorga la prórroga de la restricción para el porte de armas en la jurisdicción del Distrito Capital, puesto que los resultados de la medida tuvieron un impacto positivo en la disminución de otras conductas punibles que se ocasionaban con las mismas (Ejercito Nacional de Colombia, Decima Tercera Brigada, 2014); la Resolución 026 de 2015 en la que se prorroga la vigencia de los permisos para porte de armas que también solicitó el alcalde Gustavo Petro al Ejército Nacional y la cual fue concedida (Ejercito Nacional, Decima Tercera Brigada, 2014); la Resolución 015 del 29 de Abril de 2014, suspende de manera general y por tiempo determinado el porte de armas de fuego en la ciudad de Bogotá D.C. hasta el día 31 de Julio de 2014 (Ejercito Nacional, Decima Tercera Brigada, 2014); la Resolución 009 del 1 de noviembre de 2012, se da en respuesta a la petición hecha por el Alcalde Mayor de Bogotá, quien solicitó tres meses más de aplicación de la misma (Alcaldía de Bogota , 2013); la Resolución No. 001 del 26 de enero de 2012 tiene el propósito de evaluar el impacto que la medida podría generar en favor de la reducción de los índices de criminalidad, así como para fomentar una política de dejación formal de armas (Ejercito Nacional, Decima Tercera Brigada , 2012).

En lo que tiene que ver con la Jurisprudencia, la Corte Constitucional en la Sentencia C-038 de 1995, en la que se demanda la inconstitucionalidad de las Normas acusadas correspondientes al Artículo 201 (parcial) del Decreto 100 de 1980 la Corte señala lo siguiente:

La penalización de la fabricación, comercio y porte de armas sin permiso de autoridad competente, corresponde a una política de Estado adecuada para proteger la vida de los ciudadanos, la cual encuentra perfecto sustento constitucional. En el caso colombiano, por las condiciones que atraviesa nuestra

sociedad, el control a la tenencia de armas resulta indispensable para el sostenimiento de la seguridad pública y la realización efectiva de los derechos de las personas. Sólo el Gobierno puede introducir y fabricar armas, municiones de guerra y explosivos. Nadie podrá poseerlos, ni portarlos, sin permiso de la autoridad competente (Corte Constitucional. Sentencia No. C-038. M.P. Alejandro Martínez Caballero, 1995).

Las consideraciones de la Corte hacen referencia a la importancia de crear políticas y medidas que garanticen a las personas que se encuentran dentro del territorio nacional, la seguridad suficiente en todo lo relacionado con las armas de fuego, las cuales deben ser empleadas para la protección de la soberanía y ciudadanía, teniendo un uso correcto, pero en manos de cualquier persona que cumplan los requisitos mínimos, ya que sin los mismos se pondría en riesgo la buena convivencia de los colombianos.

En la Sentencia C-296 de 1995 la Corte Constitucional señaló que:

Según las estadísticas existentes, es posible sostener que el porte de armas promueve la violencia, agrava las consecuencias de los enfrentamientos sociales e introduce un factor de desigualdad en las relaciones entre particulares que no pocas veces es utilizado para fortalecer poderes económicos, políticos o sociales. Por eso los permisos para el porte de armas sólo pueden tener lugar en casos excepcionales. Esto es, cuando se hayan descartado todas las demás posibilidades de defensa legítima que el ordenamiento jurídico contempla para los ciudadanos (Corte Constitucional, Sentencia No. C-296. M.P Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz, 1995)

Este fallo indica que sólo es permitido el uso y porte de las armas de fuego, si la persona autorizada para tenerlas bajo su poder, pretende emplearlas con el único fin de protegerse a sí misma, a su familia y/o a sus bienes; por esta razón se limita su uso, ya que no todas las personas necesitan de las mismas, y de ser así no existiría un impedimento legal al respecto; así mismo, con dicha limitación se protege la seguridad y los bienes jurídicos tutelados como la vida, ya que las mismas están diseñadas para lastimar, causar daño e incluso la muerte.

Por otro lado, la Sentencia C-867 de 2010 resuelve la demanda interpuesta con el objetivo de que se declare inconstitucional la norma, indicando que los Alcaldes deben solicitar autorización a la fuerza pública para modificar, crear o eliminar las disposiciones referentes al porte y uso de las armas de fuego, pero que el Presidente de la República de manera autónoma sí puede expedir normatividad al respecto; por su parte, esta Corporación manifiesta que el Presidente de la República al ser el Jefe supremo de las Fuerzas Militares no tiene porqué pedir autorización a sus subalternos para expedir disposiciones sobre la materia, por ende, a su libre albedrío y de manera justificada puede hacer uso de la norma para proteger la seguridad y convivencia de las personas que se encuentran dentro del territorio nacional (Corte Constitucional, Sentencia C-867. M.P Maria Victoria Calle Correa, 2010).

### **Marco Conceptual**

Esta investigación partió con la identificación de tres conceptos principales, el primero de ellos es la seguridad ciudadana garantizada por el Estado, sobre la que Claudio Fuentes Saavedra explica que la seguridad es un valor que influye de manera directa sobre el actuar de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la ley y determinar las acciones que se deben tomar, puesto que en países como Colombia donde hay un sin número de

grupos delincuenciales, como por ejemplo las grandes mafias, es necesario establecer las medidas jurídicas pertinentes que contribuyen a disminuir las acciones ilícitas que se realizan. En el caso de la ciudad de Bogotá, la Policía comunitaria buscó mejorar la seguridad y tuvo un porcentaje alentador, ya que se disminuyeron los índices de inseguridad, situación que se logró en conjunto con distintas empresas privadas, que tenían en común la prioridad de la seguridad ciudadana (Saavedra Fuentes, 2011, pág. 42).

Para Pablo Emilio Angarita Cañas, la seguridad ciudadana se influencia por la presencia de factores como la pobreza y la falta de planeación por parte del gobierno, puesto que en las zonas marginales surgen diversos grupos de delincuencia común, como por ejemplo la comuna 13 en la ciudad de Medellín, que no había sido intervenida sino hasta el año 2008 cuando el Estado por intermedio de sus Instituciones nuevamente tomó el control de esta zona; por ello, cuando no contaba con la presencia del Estado, la misma no se podía garantizar, y de no haberse presentado dicha intervención, que resultó ser efectiva, tanto la pobreza, como el desempleo y los índices de inseguridad no se hubieran logrado disminuir (Angarita Cañas P. E., 2012, págs. 88, 261).

Por su parte, Camilo Echandía indica que la mayoría de muertes en la ciudad de Bogotá D.C., son provocadas por estructuras delincuenciales las cuales están relacionadas con la intolerancia que denominó “conflictividad por convivencia”, donde resaltó el alto índice de homicidios cometidos con armas ilegales que no se encuentran registradas ante las autoridades respectivas (Echandia, 2002, págs. 17, 23).

El segundo concepto es la prevención; al respecto, se trae a colación lo expuesto por Viviana García quien explica que en ciudades como Bogotá, se aplica una normatividad especial de forma preventiva, como consecuencia de los altos índices de violencia que se presentan, pero ejecutar dicha medida preventiva, en ciertas oportunidades se dificulta, ya que existen factores que incentivan la continuidad de la ilicitud, como son las sustancias psicoactivas, el uso y porte de armas de fuego, el alcohol, entre otras, lo que genera un aumento significativo en los índices de violencia y dificulta las políticas estatales de prevención de delitos (García, 2008, págs. 18, 49).

Fernando Carrión agrega un factor que según su criterio influye notoriamente en que las medidas de prevención no se logren; indica por un lado, que las noticias impartidas por los medios de comunicación de cierta manera acostumbran al televidente a observar una violencia que termina siendo aceptada por el ciudadano y resalta la impunidad por la comisión del delito del uso de armas de fuego en la ciudad de Bogotá D.C., lo que conlleva a que la mayoría de homicidios no son denunciados o que no haya información alguna para iniciar una investigación, ocasionando que la tarea preventiva pierda su fuerza normativa (Carrion Mena, 1993, págs. 31, 32). Por otro lado, Ariel Martínez opina que los jóvenes en la actualidad arreglan sus conflictos con violencia, siendo el empleo de las armas de fuego la forma más común de solucionar los problemas, lo que ocasiona que se dificulte la labor preventiva de la norma, ya que factores como la pobreza y el desempleo incitan a los jóvenes a iniciar una vida de criminalidad (Martínez Avila, 2014).

El tercer concepto relevante es el porte y uso de armas de fuego; referente a este aspecto, Luis Miguel Merino indica que todo lo que concierna al tema de permisos y el monopolio de las armas de fuego se encuentra en cabeza del Estado, el cual se encarga de la comercialización y

otorgamiento de facultades para su uso, por ende, sin el cumplimiento de ciertos requisitos no se tiene permitido de manera legal la utilización de un arma de fuego; por esta razón, en Colombia, la mayoría de delitos son cometidos con armas ilegales y la penalización que castiga esta conducta punible en la actualidad es excarcelable, y a su pena cuando se aplica, se le concede algún tipo de rebaja o beneficio, aquel que no alcanza a superar los 4 años de prisión a menos que se sume una agravante, lo anterior provoca que los delincuentes incurran con mayor frecuencia en este delito ya que pueden recuperar su libertad rápidamente, y a pesar de que el Estado ha aumentado las penas por el porte ilegal de armas de fuego, no se evidencian mecanismos suficientes para hacerla eficaz (Merino Jaramillo, 2011, págs. 2, 3).

William Godnick explica que Colombia debido al conflicto armado que presenta internamente, es uno de los países de Latinoamérica en el que más se evidencia el delito de uso de armas de fuego pequeñas, lo que ha dificultado la ejecución de campañas civiles que pretenden disminuir su uso; por otra parte, la regulación del porte y uso de armas de fuego no logra cumplir las expectativas de los colombianos, ya que los problemas que acarrea el conflicto armado suelen ser superiores a la normatividad; este autor también reconoce que los proyectos desarrollados en Bogotá D.C. han logrado devolverle fuerza a la norma, aunque de manera global la problemática está focalizada en arremeter el armamentismo y el tráfico ilegal de armas de fuego a nivel nacional, dejando como segundo plano la lucha contra este flagelo en cada ciudad (Godnick, 2003, pág. 21).

Cate Buchanan manifiesta que el porte de armas de fuego debería estar prohibido para los criminales condenados, las personas que tengan problemas de violencia intrafamiliar, la juventud y para las personas que padezcan enfermedades graves serias, ya que en el caso de los jóvenes, estos se encuentran involucrados en la mayoría de casos de homicidio ocasionados con las

mismas; aunque en la ciudad de Bogotá D.C. se han implementado medidas que prohíben el porte de armas en días determinados, disminuyendo los homicidios cometidos con éstas, al ser aplicadas dichas prohibiciones en días festivos no es suficiente, por lo que sumado a ello, se debe planear un Decreto de desarme en la capital del país, igualmente, lo nombrado ha logrado sensibilizar a la ciudadanía sobre esta problemática (Buchanan, 2005).

Con lo anterior se ratifica que en cabeza del Estado está la obligación de garantizar la seguridad ciudadana, en el caso de la ciudad de Bogotá D.C., es notorio que dicha función no se cumple a cabalidad, ya que los estudios realizados por los diferentes organismos distritales demuestran los altos índices de homicidios cometidos con armas de fuego, lo que confirma la falta de prevención frente a esta conducta punible, a su vez, garantizar el último concepto es una tarea compleja, porque entran en juego los ciudadanos, quienes manifiestan que la inseguridad y la escasa presencia de las autoridades competentes para garantizar la seguridad, han provocado que comiencen a utilizar y portar armas de fuego. En la capital del país, el comercio y porte de armas es controlado por diversas bandas al margen de la ley que operan en Bogotá y debido a lo mismo, son los responsables de la mayoría de homicidios, estando relacionados con actividades ilícitas, las cuales se llevan a cabo debido a la intolerancia que se presenta en los distintos barrios de la ciudad, por esta razón, la ciudadanía y entes de control deben tomar medidas efectivas en conjunto, donde la población civil también es partícipe en el mejoramiento de la seguridad ciudadana.

### **Marco Teórico**

La directriz de la norma es aquel conjunto de instrucciones que se tienen en cuenta para la ejecución de una acción, son la base para el desarrollo de la prevención de una posible conducta

punible, por ende, las normas se clasifican de manera jerárquica y por orden, indicando cuál tiene prioridad frente a otras al momento de ejecutarse; en el proceso de directriz de la norma, se debe tener en cuenta la finalidad para la cual fue creada la misma y los problemas más frecuentes y comunes según la zona donde se aplicará, por consiguiente, el proceso de directriz de la norma, es la forma mediante la cual se decide qué norma se debe aplicar y si tiene o no prioridad frente a otras que se encuentran en el Ordenamiento Jurídico.

El proceso de directriz de la norma radica según la jerarquía de la Ley; en Colombia en cuanto al tema del uso y porte de armas de fuego, la Constitución Política de Colombia de 1991 es la primera y principal norma dentro del Ordenamiento Jurídico, que expone una disposición en la que explica que dentro del territorio Colombiano, el comercio y permiso para el uso y porte de armas de fuego se encuentra de manera exclusiva en cabeza del Estado, con el fin de mantener el orden público y un ambiente pacífico dentro del territorio nacional, así mismo, expone en el artículo 223, que sólo el Estado puede introducir y fabricar armas de fuego, en cuanto a su porte y posición, establece que únicamente con permiso del Gobierno los particulares están autorizados para tenerlas bajo su poder; en concordancia con la Constitución, la Ley penal ha establecido que aquellos delitos en los cuales la pena no supera los 4 años de prisión, son excarcelables, por ello en el art 365 del código Penal se indica que la pena para el delito de porte y uso de armas de fuego es de 9 años, que con las atenuantes a los que haya lugar no dejan que esta conducta punible sea excarcelable, pero lamentablemente en la actualidad a causa de los problemas que acechan el sector de la rama judicial, los sujetos que incurren en esta conducta penal en muchas ocasiones no son juzgados y quedan en libertad, lo que provoca que este delito se incremente por la impunidad que se evidencia, frustrando el cumplimiento cabal de la directriz de la norma, el cual es la prevención.



Como lo estipula el Código Penal Colombiano, este tipo de delito se encuentra dentro de los denominados “Contra la seguridad pública y los de peligro común”, entendiéndose por delitos de peligro común aquellos que no requieren que se lesione el bien jurídico sino que sólo con su puesta en peligro es suficiente para configurarse, así mismo, las sanciones por los delitos cometidos en contra de la seguridad pública pretenden que los ciudadanos del territorio puedan convivir en armonía; por esta razón, dentro de la directriz de la norma del porte de armas de fuego se tiene como punto final, garantizar la seguridad ciudadana.

La importancia de la directriz de la norma que regula el porte y uso de las armas de fuego se está viendo vulnerada puesto que no se está teniendo en cuenta su carácter principal, situación que la hace adquirir un carácter de norma subsidiaria, ya que en la actualidad, su legislación está dejando muchos casos punibles sin la sanción estipulada, como también la desprotección de diferentes bienes jurídicos. Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C - 038 de 1995, resalta que “traficar o portar un arma de fuego sin el permiso requerido por la autoridad administrativa competente, redundando en una política criminal del Estado que se encuentra centrada en la protección y garantía de los derechos fundamentales” (Corte Constitucional. Sentencia No. C-038. M.P. Alejandro Martínez Caballero, 1995), lo que indica que esta Institución no sólo pretende proteger los bienes jurídicos individuales, sino también los colectivos.

En la ciudad de Bogotá, los homicidios cometidos con armas de fuego tienen un índice alto, sumado a que la mayoría de estas conductas punibles son ejecutadas con armas de fuego ilegales; por esta razón, la norma no sólo dispone el delito de porte y uso de armas de fuego, sino que además le adiciona la sanción por su fabricación y tráfico, puesto que con el comercio y la elaboración de estas armas, también se ponen en riesgo varios bienes jurídicos; lo anterior,

resalta la importancia y la directriz de la norma, la cual debe ser aplicada con severidad, de lo contrario, se estaría poniendo en peligro no sólo a un ciudadano, sino a toda la sociedad.

Dentro de las bases teóricas para dar solución al problema de investigación, se trae a colación el estudio realizado por Niklas Luhmann, el cual en su obra denominada “la observación sociológica del Derecho” (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993, pág. 85), se hace un análisis sobre la norma, resaltando que contiene un sentido jurídico – normativo, entendido como aquel que caracteriza un elemento como perteneciente al sistema jurídico, que es la reproducción de dicho elemento, pero teniendo en cuenta la transformación que puede llegar a tener en la vivencia, como también en las acciones que va a provocar en la sociedad y cuya finalidad, es una función social que será desempeñada sólo en el ámbito jurídico; por ello, la norma adquiere relevancia según los acontecimientos, lo que hace que su expectativa sostenible se desarrolle mediante la institucionalización y la sanción toma fuerza, pero en ocasiones, la expectativa no logra su fin, aunque la norma sigue siendo existente.

### **Estado del Arte**

En la ciudad de Bogotá, los problemas relacionados con la seguridad ciudadana durante los últimos 20 años han aumentado de manera significativa; en el análisis que se realizó al estudio hecho por la revista CIFE en una de sus ediciones, evidencia una explicación de cómo los pequeños brotes de violencia traen ciertas consecuencias: “los brotes de violencia, no controlada oportunamente, evolucionan en escenarios de crimen organizado, que desbordan la capacidad de control de las autoridades encargadas de la seguridad” (Grautoff, 2010, pág. 50), a esto debemos sumar que en determinadas localidades de la ciudad se enfrentan diversos

problemas, los cuales provocan un aumento significativo de los actos de inseguridad donde la intolerancia tiene un papel relevante:

Además, se indica que en localidades donde la tasa de homicidios por violencia instrumental es alta, es donde se encuentra el mayor número de casos de violencia por intolerancia; así descubren una razón de causalidad que sigue la dirección: crimen organizado igual a violencia impulsiva (pág. 51).

Con lo anterior, se entiende que el problema se agudiza aún más, puesto que se tienen como factores desencadenantes de los delitos ocasionados con armas de fuego, no sólo las actividades ilícitas, sino también actos repentinos de violencia que de igual manera acarrear lesiones y homicidios, y en el momento de emprender acciones para frenar la problemática, se encuentra que cada localidad de la ciudad tiene características propias y la ejecución de políticas de seguridad exteriorizan impactos diferentes en cada zona de la ciudad, ya que la ciudadanía dependiendo de la zona de la capital en que se encuentra, tiende a manejar un nivel de tolerancia distinto.

En la revista “América Latina Hoy”, se le reconoce a Bogotá D.C. que algunas de las medidas implementadas para garantizar la seguridad de la ciudadanía han sido exitosas, aún con el alto grado de inseguridad que presenta la ciudad en la actualidad, pero dicho reconocimiento se logró con el apoyo del Ejército Nacional y un cuerpo policial que centraron el problema en la falta de una política de seguridad ciudadana:

La ausencia de una verdadera política de seguridad ciudadana, lo que, como se verá más adelante, se explica por el énfasis contrainsurgente de la política de defensa y seguridad nacional, donde prima el combate a los grupos armados

ilegales y el narcotráfico, dejando de lado amenazas como el crimen organizado, la delincuencia común y demás problemáticas que afectan el bienestar ciudadano y la convivencia pacífica (Muñoz de Bustillo, 2008, pág. 40).

Además de la intolerancia, existen otros factores como por ejemplo “el terrorismo, el negocio de las drogas ilícitas, las finanzas ilícitas, el tráfico de armas, municiones y explosivos, el secuestro, el homicidio y la extorsión” (Muñoz de Bustillo, 2008, pág. 41), que se identifican como desencadenantes del problema, que afectan e influyen de forma directa en su incremento y provocan la inseguridad ciudadana, el aumento de la violencia, dificultando la aplicación y ejecución de las normas que tienen como fin proteger la seguridad ciudadana.

Según la revista CEPAL, los programas sobre la prevención del consumo de alcohol en Bogotá tienen un impacto positivo, ya que ha logrado generar conciencia en algunos ciudadanos que entienden que el licor provocaba más violencia en la ciudad, y por ende, la misma era cometida en su mayoría con armas de fuego y refiere que “La incidencia del porte de armas en el agravamiento de los hechos de violencia obliga a actuar, para evitar la proliferación de armas en la sociedad civil como medio de seguridad privada” (Arraigada, Prevenir o reprimir: falso dilema de la seguridad ciudadana, 2000, pág. 122); por ello, en la ciudad de Bogotá se ha iniciado un plan desarme, el cual ha disminuido el porte de armas de fuego, pero el autor citado plantea ciertas medidas de control en forma general que se deberían ejecutar, entre las cuales nombra:

Las principales medidas de control que se aplican en la región se dan en tres ámbitos: el sistema policial, el sistema judicial y el sistema penitenciario. Las

deficiencias observadas en todos ellos han señalado la necesidad de efectuar reformas que les permitan cumplir adecuadamente con su cometido (pág. 123).

De darse inicio a la aplicación de estas medidas, la seguridad mejoraría notablemente ya que las normas que rigen la ciudad estarían en una constante actualización, lo que permite un fácil cumplimiento, diferente a lo que ocurre actualmente, donde muchas de las leyes presentan falencias al ser obsoletas, por esta razón, es necesario que toda la normatividad que rige los sistemas policial, judicial y penitenciario se actualice, de manera tal que se puedan aplicar de forma efectiva.

En la Revista *Perspectivas Internacionales*, se realiza un análisis más detallado sobre los planes de seguridad que se han implementado a nivel nacional empezando por la reforma policial, la cual invoca que “El principal reto de la Policía consistía en introducir cambios organizacionales que le permitieron atender de manera adecuada tanto las necesidades en general como aquellas provenientes de un Estado amenazado por la actividad delincuencia” (Roman Muñoz, 2011, pág. 257). Otra política de seguridad que refiere este autor se encuentra en cabeza de la Policía Nacional cuyo fin es la implementación de un plan cuadrante en el cual:

Se identifican los factores originadores de riesgo, los cuales pueden ser de carácter estructural o sociocultural. Se contacta a las autoridades que tienen injerencia en el cuadrante y se identifica a los líderes de la zona y de las organizaciones cívicas. Finalmente, para complementar la etapa de diagnóstico, se hace un análisis del comportamiento estadístico de aspectos delictivos y contravenciones. Una vez compilada esta información, se procede a establecer la prioridad de los problemas de acuerdo con la frecuencia o el impacto (pág. 262)

La Policía Nacional revisa de manera periódica el impacto que tiene dentro de cada zona el plan implementado, de esta manera, se tiene conocimiento de las situaciones recurrentes como los homicidios, hurtos, entre otras conductas penales, ya que este plan cuadrante da a conocer una estadística que mide las acciones delictivas, definiendo en qué localidad de la ciudad se requiere aumentar el pie de fuerza, cuál es la que representa mayor inseguridad y cómo es la mejor forma de afrontar los problemas, exigiendo a esta Institución la adopción de medidas novedosas capaces de contrarrestar los nuevos problemas que se afrontan en cada ciudad. A su vez, los planes de Gobierno han tenido que tomar distintas políticas de seguridad ciudadana, donde la Policía Nacional es el Organismo Estatal principal que se encarga tanto de garantizar los derechos como de reducir los problemas de seguridad ciudadana que afronta la capital, es así, como en Bogotá D.C. existe una normatividad especial en ciertas zonas de la ciudad y a pesar de los planes con los cuales el Gobierno ha pretendido reducir los problemas de seguridad ciudadana, el balance que reflejan los estudios aún es demasiado alto y los problemas de seguridad que se evidencian posicionan a Bogotá D.C. como una de las ciudades más peligrosas a nivel nacional.

En la investigación denominada “Impacto de la Ley 1453/2011 en la Interpretación Jurídica de la conducta punible porte ilegal de armas de Fuego en Pereira periodo 2012/I – 2013/II”, se expone el tema del uso y porte de armas de fuego con base en la Ley 1453 de 2011 desde dos categorías, la primera hace referencia al uso y porte de armas para la defensa personal, y la segunda, cuando dichas armas son de uso privativo de la fuerza pública. Los autores manifiestan que Colombia al atravesar por más de 50 años de conflicto armado interno, ha provocado que muchos de los habitantes especialmente de la ciudad de Pereira, ciudad que se

escogió para realizar el estudio, decidieron optar por usar y portar armas de fuego que en su mayoría son adquiridas de manera ilegal, siendo necesario que a través de esta Ley las autoridades respectivas aumenten el quantum punitivo para las dos categorías en las cuales se ejecuta la conducta punible, por ende, la investigación pretende examinar si el aumento de la pena ha sido un mecanismo legal que disminuye la comisión de este delito, o si por el contrario su implementación no es significativa para reducir los índices que reportan la problemática. Esta investigación concluyó, que de acuerdo a las estadísticas analizadas, se reporta que pese al aumento de la pena, en la ciudad de Pereira, con relación a la tenencia y porte de armas de fuego por particulares, no tuvo una disminución significativa, lo que acarreó que los delitos como los homicidios y demás hechos violentos continuaran siendo una problemática social, por ende, ven necesario realizar una modificación al Decreto 2535 de 1993, para dar claridad sobre las definiciones de armas de fuego y municiones, tanto de uso privativo de la fuerza pública como las utilizadas con fines de defensa personal (Moreno Zuluaga, Nathalia; Fernandez Varon, Olav, 2014).

La investigación citada es relevante para el tema que se está llevando a cabo, puesto que trabaja de manera similar el objeto del presente trabajo, así mismo, estudia el aspecto de las penas que fueron incrementadas por la Ley 1453/2011, la cual pretende, a través del aumento del factor punitivo, una notable disminución tanto al delito del uso y porte de armas de fuego de manera ilegal, como de los demás delitos que se derivan del mismo como son los homicidios, hurtos, secuestro, etc.

Por su lado, la investigación denominada “Análisis crítico de las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.813 respecto de los delitos que contempla la ley de control de armas”, denota los cambios implementados en la normatividad referente al uso y porte de armas

de fuego y municiones en Chile, cuya problemática también estaba presentando un aumento significativo en este país, por esta razón, a través de la reforma a las leyes existentes que rigen la materia, se implementó la “Ley N° 20.813 de 06 de Febrero de 2015”, la cual estableció los pilares fundamentales que formaron tanto una autoridad central, como otras autoridades fiscalizadoras a quienes se les asignaron diferentes funciones dentro de las cuales se encuentra la guarda y control de ciertos elementos que son de uso prohibido por particulares; por ende, no tienen posibilidad alguna de adquirirse, y las otras, que bajo el control y cumplimiento de los requisitos se pueden usar y portar con una autorización e inscripción a favor de los particulares; de esta manera, se tiene un control sobre las armas, quienes las poseen y la ubicación de las mismas, haciendo eficiente el sistema de supervigilancia y fiscalización que tienen a su cargo las autoridades y cuyo objetivo es impedir que personas no aptas, sin los conocimientos y aptitudes necesarias puedan tener bajo su control cualquier tipo de arma o munición, y las cuales le darían un uso que pueda poner en riesgo la seguridad de la ciudadanía; a la implementación del sistema, se suma que esta Ley determinó las conductas ilícitas que se deben sancionar referentes al tema, como también las penas correspondientes, las cuales muestran ser severas, desalentando la actividad punitiva y fortaleciendo la directriz de mantener el orden y la seguridad del país. Esta investigación concluyó, que esta reforma se dio como una respuesta político-criminal de origen legislativo, con el fin de combatir la criminalidad referente a las armas, y el sistema que originó esta reforma legislativa no es perfecto y muestra falencias en cuanto a la falta de una política clara y eficiente por parte de las autoridades correspondientes, así mismo, en algunos puntos específicos se necesita que las medidas sean más fuertes y se determine la dirección de la norma (Aguayo Vásquez, Felipe; Caceres Diaz, Jorge, 2016).



El estudio realizado por el Real Instituto Elcano referente al tema, indica que América Latina y el Caribe presentan una tasa alta de homicidios causados por armas de fuego que superan los cometidos en países que se encuentran en guerra, se reporta que los índices a nivel mundial son los más altos, donde el costo humano, social y económico son incalculables y afectan la situación de estos países en todos los aspectos, lo que evidentemente impide su desarrollo, ya que dichos conflictos siendo nacionales traen consecuencias nefastas, aún más graves, comparándolas con aquellas regiones donde se presentan guerras entre naciones; la investigación se centra en relacionar el uso y porte de armas de fuego de la población civil y los índices de violencia en América Latina y el Caribe, donde se concluyó que en esta zona del mundo el incremento de homicidios por el uso y porte de armas por parte de particulares no es homogénea en todos los países de la región, pero por factores de inseguridad y falta de legitimidad de las autoridades, la adquisición tanto de manera legal como ilegal de armas de fuego fue aún mayor, no encontrándose esta problemática lamentablemente en las prioridades de los gobiernos latinoamericanos, los cuales prestaron atención debido al auge de delitos cometidos con las mismas y el aumento de la violencia armada entre ciudadanos, llevando a que organismos internacionales como autoridades nacionales se sensibilizaran con el tema y comenzaran a modificar tanto las leyes existentes, como la adopción de medidas más estrictas que le hicieran freno de manera efectiva al flagelo (Sanjurjo, 2016).

Según el informe realizado por el medio de comunicación BBC, Colombia a pesar del conflicto armado que ha presentado por décadas y el alto índice de la tasa de homicidios cometidos con armas de fuego legales como ilegales, ha adoptado medidas legislativas a nivel nacional mediante las cuales ha estipulado la prohibición del uso y porte de armas de fuego en el territorio nacional, contrario a lo que acontece en Brasil, país donde la reglamentación sobre la

materia ha aumentado el número de homicidios; por su parte, Colombia ha decidido tomar en cuenta la medida optada por la capital del país, en cuanto a la prohibición de manera general y total de las armas de fuego, debido a que sus resultados determinan el éxito de la misma. El Decreto estipula que dicha prohibición tendrá algunas excepciones, pero en general las personas que queden autorizadas para usar y portar las armas de fuego en su mayoría sólo podrán hacerlo dentro de sus propiedades, salvo, aquellas personas que con permisos especiales, que estén incorporadas a empresas de vigilancia, esquemas de seguridad del sector público o quienes prueben que por su seguridad deben portar un arma durante sus labores cotidianas; esta normatividad se aplicó durante la vigencia del año 2016 con el anhelo de un nuevo inicio y una nueva época para el país, donde los ciudadanos opten por otras alternativas para la solución de sus problemas y por ende, el uso de las armas de fuego sea inexistente; a su vez, con este Decreto se pretende identificar el número de armas ilegales que reposan dentro del país, sumando las de los grupos ilegales como la guerrilla, delincuencia común, las bacrim, entre otros (Cosoy, 2016).

El trabajo de investigación “La eliminación del uso de armas de fuego en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada fija”, realizó un estudio dirigido al uso y porte de armas de fuego pero en el ámbito de la seguridad privada y vigilancia, el cual concluyó que la autorización para su uso trae consigo un sin número de consecuencias, entre las cuales se encuentra que se emplean no sólo como una herramienta de trabajo, sino también como de uso personal, ocasionando lesiones, homicidios y otras conductas punibles, donde las armas se utilizan para llevarlas a cabo; así mismo, los permisos otorgados a los trabajadores que hacen parte del sector de seguridad privada no tienen una inspección estricta sobre su manejo, por lo tanto, el descontrol de estas acarrea consecuencias sociales que arrojan un incremento en la inseguridad del país. Se señala, que con la transformación del país y el proceso actual de paz y

reconciliación, se deben buscar otras alternativas en cuanto a la seguridad privada, en la que el uso y porte de armas de fuego no sean necesarios para garantizar la tranquilidad de una parte de la ciudadanía; por ende, la búsqueda de alternativas que persuadan, defiendan, custodien y protejan al Estado y a la sociedad, sin que medie arma de fuego, son urgentes y necesarias en la construcción de una Paz definitiva (Barbón Sanchez, 2016).

En el documento “¿Civiles armados? Análisis de las propuestas de modificación de la normativa sobre armas de uso civil en el Perú”, indica que en Perú los informes sobre el porte y uso de armas son desfavorables, ya que se estableció que los permisos otorgados en primera medida para la protección de los civiles, han desencadenado la comisión de conductas punibles, donde es visible que al permitirles a los particulares el uso y porte de un arma de fuego, incrementa la violencia y aumenta la realización del crimen; también se señala, que aunque existe normatividad que prohíbe la informalidad de las armas de fuego, su acción coercitiva es baja y su impacto en la seguridad ciudadana no es significativa, y que si bien es cierto un número de ciudadanos requieren por cuestiones de seguridad portar y usar un arma de fuego, los mismos deben cumplir con los requisitos necesarios, ya que confirman que quien solicita el permiso, cuenta con las condiciones necesarias para su uso, aunque lo ideal, es que en un país las armas no sean la forma de solución de los conflictos y de utilizarse, por lo menos estén a cargo de personas con la capacidad requerida para ello. Este documento refleja que en Perú, el principal problema radica en las armas ilegales que se consiguen en los mercados clandestinos, porque una arma legal tiende a no ser utilizada en la comisión de un delito y de serlo, sería plenamente identificada, por ello, se concluye que es necesario implementar una ley de uso civil de armas de fuego mediante la cual se formalice y se capacite a los usuarios legales sobre el uso y porte de las armas de fuego, y en la cual también se reestructure la Entidad Sucamec que es la encargada de

vigilar y administrar el uso de armas de fuego de uso civil, puesto que presenta muchas falencias y deficiencias, tanto en su administración como en su operación.

En el informe “Civiles y armas de fuego: combinación explosiva en América Latina”, se realiza un análisis de la situación que atraviesa América Latina, referente al número de homicidios cometidos con armas de fuego; se manifiesta que, aunque el porte de armas en esta región es menor a comparación de otras, se registran más homicidios que en aquellos países donde el número de armas es mayor; así lo advierte el politólogo Diego Sanjurjo, de la Universidad Autónoma de Madrid:

A nivel mundial, casi el 45 por ciento de las muertes son cometidas con armas de fuego. En América Latina ese porcentaje sube a casi el 70 por ciento. Son países donde no hay más armas que en otros, y hay muchas menos que en Estados Unidos, pero estas se traducen en violencia de manera extremadamente fácil”, “América Latina tiene el 8 por ciento de los habitantes a nivel mundial, pero casi el 33 por ciento de los homicidios (Dannemann, 2017).

Este informe alude que existen países en los cuales se presenta un gran número de armas como ocurre en Uruguay, pero así mismo se reporta que es uno de los Estados más pacíficos y con bajas tasas de criminalidad, aunque la presencia de armas en un país sin las medidas necesarias, puede llegar a influir en que la violencia y criminalidad aumenten, también es cierto que diferentes factores sociales, políticos y económicos influyen notoriamente en el desarrollo de la problemática.

Por otro lado, el estudio “La restricción al porte de armas: Una fórmula mal administrada e insuficiente”, explica que Colombia pese a la restricción establecida sobre el uso y porte de

armas en el territorio nacional, no ha logrado disminuir los altos índices de inseguridad y violencia que reporta el país, se señala que un factor determinante en el aumento del porte y uso de las armas de fuego radica no sólo en convocar a la ciudadanía al desarme o conceder las licencias en casos excepcionales, sino en extinguir el tráfico ilegal de armas y estipular quién administra y custodia de las armas que ingresan al país, las cuales a veces están a cargo de particulares, ya que en Colombia esta función recae sobre la fuerza pública, que aparte de representar al Estado en el monopolio de las armas por mandato legal, también es el que las fabrica y comercializa, factor que puede inferir en el otorgamiento de licencias de manera descontrolada, puesto que de dichos permisos que se otorgan, de la misma manera en que ingresa dinero para el sostenimiento de estas Instituciones Estatales, llevando el tema de las armas a un punto comercial, dejando de un lado la problemática social que va en aumento cuando se pone en manos de cualquier civil un arma de fuego; por ende, la discrecionalidad de las autoridades facultadas es amplia y sin mayores controles (Bulla, Patricia Bulla; Llorente, María Victoria , 2012).

El artículo “Porte de arma de fuego convencional por personal de instituciones armadas fuera del servicio”, explica que en Chile, aquellas personas que son pertenecientes a las fuerzas militares tienen de antemano el permiso para portar un arma de fuego, puesto que en el trascurso de sus funciones como servidor público se encuentra la guarda y protección tanto del Estado como de la sociedad; así mismo, cuando pasan a ser civiles, también cuentan con el permiso para usar y portar armas de fuego, pero sólo aquellas permitidas para la defensa personal, es decir, las armas que son de uso exclusivo para la fuerza pública no pueden ser utilizadas por ningún civil, a su vez, su uso no puede ser de manera descontrolada y su exhibición no debe estar dirigida a la intimidación de la población civil, por ende, su uso debe ser exclusivo sólo en situaciones de

defensa personal. Un aspecto relevante en este artículo, hace referencia a que en la legislación Chilena no está prohibido el uso y porte de armas de fuego bajo la influencia de alcohol o en estado de ebriedad, situación que es alarmante, ya que se ha corroborado que en el caso, por ejemplo de la conducción, se afectan los sentidos fundamentales cuando se maneja con cualquier grado de alcohol, de esta misma manera, se considera que se debe legislar el porte y uso de las armas, ya que es una acción que requiere de una persona con todas las facultades para operarlas (Vera Lama, 2014).

En la investigación “Análisis jurídico del tratamiento penal dado al delito de Fabricación, tráfico y porte de explosivos, frente a la seguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta, periodo 2013-2014”, se expone la problemática presentada en la ciudad de Cúcuta referente al uso y porte de armas de fuego, iniciando por el análisis del Código Penal Colombiano y la Ley de seguridad ciudadana 1453 de 2011 que modifica el artículo 366 de la Ley 599 de 2000 referente a las penas establecidas para este delito, las cuales se aumentaron a once (11) y quince (15) años de prisión; los autores señalan que la problemática del uso y porte de armas en la ciudad de Cúcuta para el periodo comprendido entre los años 2013 y 2014, manifestando que las bandas criminales que operan en esta zona del país han incidido de manera negativa en la seguridad de la ciudad, ya que se presentan disputas frecuentes por la utilización de explosivos y granadas, las cuales son utilizadas para perpetrar ataques a locales comerciales y generar pánico a la ciudadanía, con el objetivo de presionar el pago de extorsiones; así mismo, en cuanto a la judicialización de los sujetos actores de dichas conductas punibles, la mayoría quedan en la impunidad, puesto que la captura e individualización se les dificulta a las autoridades, debido a que las armas ingresan de manera ilegal a esta ciudad por medio del mercado negro, por ende, no tienen registro alguno. Se concluye, que para minimizar la problemática se debe realizar

una primera acción consistente en dismantelar los expendidos ilegales de armas y explosivos, como también fortalecer y precisar los mecanismos de control relacionados con la producción, importación, comercialización, distribución, venta directa y almacenamiento de este tipo de elementos; además, se hace necesaria la restricción y el control de materias primas, insumos o productos con los cuales se están fabricando explosivos por parte de los grupos armados al margen de la ley (Bacca Machado, Jarwin; Heredia Gómez, Erick , 2016).

Por último y para finalizar el estado del arte, el estudio denominado “La amenaza de las armas pequeñas, ligeras y explosivos alp-me”, realiza un análisis del Estado Colombiano referente a las armas pequeñas, ligeras y explosivos, los cuales se denominan “alp-me”; esta investigación indica que las medidas implementadas tanto a nivel nacional como internacional, son una respuesta al uso de este tipo de armas, el cual ha aumentado de manera significativa y por ende, tanto el Estado Colombiano como la comunidad internacional se encuentran en alerta, ya que la problemática tiende a agudizarse por la lucha contra el terrorismo, el problema de las drogas ilícitas y la delincuencia común y organizada. Puntualmente en Colombia, no existe una normatividad general que regule el tema del desarme, este proceso sólo se ha realizado de manera relativa y específica a un cierto grupo de personas como en el caso de las Farc, que por la etapa del posconflicto del proceso de paz del cual hacen parte, de manera voluntaria harán entrega de las armas que se encuentran en su poder; en cuanto a la ciudad de Bogotá, se reporta que el tema del desarme se implementó en el periodo del alcalde Antanas Mockus entre 1995 – 1997 y 2001 – 2003, el cual con base en la política denominada “cultura ciudadana”, se realizaron trece jornadas de desarme, en las que se logró la incautación de un número significativo de armas, municiones y artefactos explosivos.

Con el estado del arte realizado sobre las más recientes investigaciones relacionadas con tema del porte y uso de armas de fuego, es notorio que la problemática presenta un amplio escenario de estudio, ya que a partir de la comisión de este delito, se originan otras conductas punibles que se realizan a través de las armas de fuego; así mismo, se logra evidenciar que el objeto escogido por el investigador no presenta ningún tipo de estudio directo, por ende, los informes, trabajos, noticias, artículos indexados, entre otros que se expusieron, sólo aportarán información relevante que servirá de uso para el desarrollo de esta investigación.



## CAPITULO II

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

En este apartado se explicará la metodología utilizada que permitió desarrollar de manera específica el objeto de estudio. El trabajo de campo realizado estuvo dirigido bajo los parámetros del enfoque mixto conformado por los aspectos cualitativo y cuantitativo, en el que se usaron los métodos de investigación inductivo, relacionado con el enfoque cualitativo donde se partió de lo particular a lo general, y el deductivo, referente al enfoque cuantitativo en el que se estudia un caso general y se pasa a lo particular; con la aplicación del enfoque mixto, se pretende recolectar información adecuada, veraz y precisa que corrobore la problemática que se plantea y así mismo bajo los parámetros de la norma y la doctrina, llegar a concluir con exactitud las implicaciones que trae consigo el uso y porte de armas en la ciudad de Bogotá.

#### **Enfoque mixto**

##### **Enfoque Cuantitativo**

En lo que respecta a los enfoques de investigación, se trae a colación lo expuesto por Gómez, quien enuncia que el enfoque cuantitativo se dirige a medir una problemática determinada, pero desde una perspectiva externa y objetiva, sin centrarse en un caso particular (Gomez, 2006, pág. 121); en el transcurso del desarrollo de este enfoque, la forma en cómo se obtiene la información es de suma importancia, por lo mismo, es necesario emplear un instrumento de medición que contenga los siguientes parámetros:

Validez: se refiere al grado en que la prueba está midiendo lo que en realidad se desea medir.

Confiabilidad: se refiere a la exactitud y a la precisión de los procedimientos de medición.

Factibilidad: se refiere a los factores que determinan la posibilidad de realización, que son tales como: económicos, conveniencia y el grado en que los instrumentos de medición sean interpretables (Namakforoosh, 2005, pág. 227).

Por su parte, Gómez estipula que un instrumento de medición con éxito en la veracidad de la información es:

Aquel que registra datos observables que representan verdaderamente los conceptos o las variables que el investigador tiene en mente, en términos cuantitativos, se captura verdaderamente la realidad que se desea capturar, aunque no hay medición perfecta, el resultado se acerca todo lo posible a la representación del concepto que el investigador tiene en mente (Gómez, 2006, pág. 122).

Por ende, el enfoque cuantitativo mide de manera aproximada la problemática de la investigación, no es una forma exacta como lo indican los autores, pero sí refleja los aspectos más relevantes del problema a investigar, cuando son interpretados por el investigador para posteriormente ser expuestos; es interesante ilustrar a través de la siguiente gráfica, las características que según Hernández (2010, pág. 3) tiene este enfoque en la metodología de la investigación:

Tabla 1. Características del enfoque cuantitativo

ENFOQUE CUANTITATIVO					
CARACTERÍSTICAS	MIDE PROBLEMAS SOCIALES, ECONÓMICOS, POLÍTICOS	PROCESO	SECUENCIA DEL PROBLEMA	APORTES	RESULTADOS A NIVEL GENERAL
	CORROBORA HIPÓTESIS		PRUEBA		RESULTADOS PRECISOS
	USA LA ESTADÍSTICA		MÉTODO DEDUCTIVO		PROPONE SOLUCIONES AL PROBLEMA
	CAUSA Y EFECTO		OBJETIVIDAD		REFUTA

*Fuente:* Realizada por el autor de esta tesis con base en Hernández

Con la tabla expuesta, se explica que el enfoque cuantitativo tiene unas características específicas que conllevan a que en su aplicación sea necesario seguir unos lineamientos, como también elementos cuánticos que permiten posterior a la observación del fenómeno, obtener resultados precisos que confrontan la realidad de la problemática y su posible solución.

### Enfoque Cualitativo

En cuanto al enfoque cualitativo, este pretende conocer la realidad de un suceso pero a través de las personas, objetos o comunidades que directamente se encuentran implicadas en la problemática; por consiguiente, es una investigación netamente descriptiva, debido a que se obtiene la información a través de la conducta que se observa o de lo expuesto por quien está estrechamente ligado a la situación particular; en este enfoque se parte de datos ya recolectados y el investigador suele tener una relación cercana al ámbito de estudio, lo que puede llegar a influir en los resultados de la investigación, ya que interviene de manera directa en la problemática y en los sujetos; al respecto, se trae a colación lo expuesto por Taylor y Bogdan (1987), citados por Blasco y Pérez, que indican que el enfoque cualitativo presenta las siguientes características:

*La investigación cualitativa es inductiva.* Los investigadores desarrollan conceptos y comprensiones partiendo de pautas de los datos y no recogiendo datos para evaluar modelos, hipótesis o teorías preconcebidas. Los investigadores siguen un diseño de investigación flexible, comenzando sus estudios con interrogantes vagamente formulados, *el investigador ve al escenario y a las personas en una perspectiva holística*; las personas, los escenarios o los grupos no son reducidos a variables, sino considerados como un todo. Se estudia a las personas en el contexto de su pasado y las situaciones actuales en que se encuentran.

*Los investigadores cualitativos son sensibles a los efectos que ellos mismos han creado sobre las personas que son objeto de su estudio.* El investigador interactúa con los informantes de un modo natural y no intrusivo y *tratan de comprender a las personas dentro del marco de referencia de ellas mismas.* Desde un punto de vista fenomenológico y para la investigación cualitativa, es esencial experimentar la realidad tal como otros la perciben. Siendo de esta manera que el investigador cualitativo se identifica con las personas que estudian para poder comprender cómo ven las cosas.

*El investigador cualitativo aparta sus propias creencias, perspectivas y predisposiciones.* El investigador ve las cosas como si ellas estuvieran ocurriendo por primera vez. Nada da por sobrentendido, todo es un tema de investigación.

*Para el investigador cualitativo todas las perspectivas son valiosas.* No busca la verdad o la moralidad, sino una comprensión detallada de las perspectivas de otras personas. A todas las ve como a iguales.

*Los métodos cualitativos son humanistas.* Al estudiar a las personas cualitativamente, llegamos a conocerlas en lo personal y a experimentar lo que ellas sienten en sus luchas cotidianas en la sociedad o en las organizaciones. Aprendemos sobre conceptos tales como belleza, dolor, fe, sufrimiento, frustración y amor, cuya esencia se pierde en otros enfoques investigativos.

*El investigador cualitativo da énfasis a la validez en su investigación.* Los métodos cualitativos nos permiten permanecer próximos al mundo empírico. Están destinados a asegurar un estrecho margen entre los datos y lo que la gente realmente dice y hace. Observando a las personas en su vida cotidiana, escuchándolas hablar sobre lo que tienen en mente y viendo los documentos que producen, el investigador cualitativo obtiene un conocimiento directo de la vida social, no filtrado por conceptos, definiciones operacionales y escalas clasificatorias.

*Para el investigador cualitativo, todos los escenarios y personas son dignos de estudio.* Ningún aspecto de la vida social es demasiado trivial como para no ser estudiado. *La investigación cualitativa es un arte.* Los investigadores cualitativos son flexibles en cuanto al método en que intentan conducir sus estudios, es un artífice. El científico social cualitativo es alentado a crear su propio método. Se siguen lineamientos orientadores, pero no reglas. Los métodos sirven al investigador; nunca es el investigador esclavo de un procedimiento o técnica (Blasco, J. E., Pérez, J. A., 2007, págs. 25 - 27).

De acuerdo con los autores citados, el enfoque cualitativo es un mecanismo para desarrollar una investigación de naturaleza subjetiva en la que los investigadores tienen la libertad para relacionarse en el problema que pretenden conocer, sin ser limitados a la forma en cómo se debe proceder en una investigación, los resultados reflejan a su vez, sólo lo percibido durante la etapa de observación, por consiguiente no existe medición de variables, sólo la exposición del suceso con las implicaciones sociales, económicas y políticas que conlleva; la siguiente tabla expone de manera más clara lo que concierne el enfoque cualitativo:

**Tabla 2 Características del enfoque cualitativo**

<b>ENFOQUE CUALITATIVO</b>					
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	OBSERVA PROBLEMAS SOCIALES, ECONÓMICOS, POLÍTICOS A PROFUNDIDAD	<b>PROCESO</b>	IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	<b>APORTES</b>	RESULTADOS DE LO PARTICULAR A LO GENERAL
	SE RELACIONA CON LA PROBLEMÁTICA		IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS QUE HACEN PARTE DEL PROBLEMA		CONTEXTUALIZA EL PROBLEMA
	USA LA OBSERVACIÓN		MÉTODO INDUCTIVO		CONOCE DE FONDO LA PROBLEMÁTICA
	LA INFORMACIÓN SE EXTRAE DE DATOS YA CONSIGNADOS		SUBJETIVIDAD		MAYOR INTERPRETACIÓN DEL PROBLEMA

*Fuente:* Realizada por el autor de esta tesis con base en Blasco y Pérez

Los dos enfoques expuestos al utilizarse en una misma investigación, conforman el enfoque mixto que trae consigo cinco fases similares según Grinnell (1997), citado por Hernández (2003, pág. 5):

**Tabla 3 Enfoque Mixto**

<b>INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA - MIXTA</b>		
<b>ENFOQUE</b>	<b>CUALITATIVO</b>	<b>CUANTITATIVO</b>
<b>MÉTODO</b>	INDUCTIVO	DEDUCTIVO

<b>INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN</b>	Investigaciones, artículos, entrevistas	Estadística, Encuestas
<b>RELACIÓN CON EL PROBLEMA</b>	Interpretación	Experimentación
<b>FORMULACIÓN</b>	Preguntas	Preguntas e Hipótesis
<b>FINALIDAD</b>	Recolección de información	Recolección de datos
<b>DIRECTRIZ</b>	Flexibilidad	Seguimiento de Variables

*Fuente:* Realizada por el autor de esta tesis con base en Hernández

La tabla N° 3 permite exponer las características más relevantes de los dos enfoques, que a su vez hacen parte del enfoque mixto y fueron utilizados para el desarrollo de esta investigación; por ende, seguir de manera adecuada sus pasos, permite que los resultados de la investigación logren ser verídicos y verificables; en esta investigación se empleó el enfoque cuantitativo, haciendo uso del instrumento de recolección de datos de la encuesta, y por el lado del enfoque cualitativo, recolectando la información que se empleó a través de los documentales, investigaciones e informes realizados sobre la problemática, como también la entrevista realizada a los sujetos que hacen parte del problema investigado.

### **Dimensión Metodológica: Estudio de caso**

La dimensión metodológica escogida para esta Investigación es el “estudio de caso”, ya que tiene un enfoque que pretende desarrollar un caso específico como es el porte y uso de armas de fuego en un lugar previamente escogido como es la ciudad de Bogotá, que conforme a los diversos estudios realizados por las autoridades distritales, se reporta que la mayoría de homicidios y otros delitos que se presentan en esta región del país, son cometidos con este tipo de armas, que se encuentran la mayoría de veces sin ningún tipo de control o inspección por parte de las autoridades respectivas, así mismo, como se expondrá más adelante, las fuentes de

información son múltiples, entre las cuales se encuentran los diferentes documentos, archivos, entrevista, encuestas y trabajo de campo que sirvieron de ayuda para realizar un análisis de la información, que permitieron describir, afirmar y desvirtuar los factores que componen la problemática, que al finalizar el trabajo se narrarán de forma detallada, tomando los aspectos más relevantes del porte y uso de armas de fuego en el caso de la ciudad de Bogotá.

### **Unidad de análisis y de trabajo**

Como se mencionó anteriormente, conforme al enfoque mixto empleado en la parte metodológica de esta investigación, se utilizaron como instrumentos de recolección de información tanto la encuesta como la entrevista, las cuales fueron practicadas a miembros de la Policía Nacional de Colombia, puesto que son los encargados en primera medida de garantizar la seguridad ciudadana en la capital del país, a través de la realización de una labor preventiva; por esta razón, se consideró son los más aptos para hablar del tema.

En cuanto a la encuesta, ésta se desarrolló conforme a la siguiente tabla:

**Tabla 4 Datos relevantes sobre la encuesta realizada**

<b>Universo de la Encuesta</b>	Agentes de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá D.C.
<b>Población de la Encuesta</b>	Agentes de la Policía Nacional en diferentes localidades de la ciudad de Bogotá D.C.
<b>Muestra Encuestada</b>	50 agentes de la Policía Nacional que prestan labor preventiva en diferentes localidades de la ciudad de Bogotá D.C.
<b>Unidad de Análisis de la Encuesta</b>	Dificultades con el porte de armas de fuego en la ciudad de Bogotá D.C.
<b>Número de Encuestas aplicadas</b>	50
<b>Caracterización metodológica de la Muestra encuestada</b>	
50 agentes de la Policía Nacional los cuales prestan servicio en la ciudad de Bogotá D.C. en la Sede principal de la Policía Nacional (Av. Caracas con Calle Sexta) durante un lapso de cinco (5) horas	



<b>Categorías del análisis</b>	
<b>1</b>	Eficacia y problemas de la normatividad
<b>2</b>	Factores que influyen el porte ilegal de armas
<b>3</b>	Control ejercido por parte de la Policía Nacional en Bogotá D.C.

*Fuente:* Realizada por el autor de esta tesis

En lo que respecta a la entrevista, ésta se realizó en la oficina de prensa de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá; el cuestionario utilizado estuvo conformado por 15 preguntas que expusieron la posición que tiene la Policía Nacional frente a la problemática del uso y porte de armas de fuego.

**Tabla 5.** Datos relevantes sobre la entrevista realizada

<b>Universo de la Entrevista</b>	Agente de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá D.C.
<b>Población de la Entrevista</b>	Agentes de la Policía Nacional – oficina de prensa
<b>Muestra Entrevista</b>	Intendente Dilmar Pacheco
<b>Unidad de Análisis de la Entrevista</b>	Medidas para frenar el porte y uso de armas de fuego en la ciudad de Bogotá D.C.
<b>Número de Entrevistas aplicadas</b>	1
<b>Caracterización metodológica de la Muestra Entrevistada</b>	
1 agente de la Policía Nacional el cual presta su servicio en la ciudad de Bogotá D.C. en la Sede de la Policía Nacional – oficina de prensa (Av. Caracas con Calle Sexta), el tiempo de la entrevista osciló de 20 a 30 minutos aproximadamente	
<b>Categorías del análisis</b>	
<b>1</b>	Eficacia y problemas de la normatividad
<b>2</b>	Factores que influyen el porte ilegal de armas
<b>3</b>	Control ejercido por parte de la Policía Nacional en Bogotá D.C.

*Fuente:* Realizada por el autor de esta tesis

## CONCEPTUALIZACIÓN

Este apartado está focalizado en desarrollar los objetivos específicos proyectados por el investigador y que con su desarrollo, permitirá identificar los factores más importantes de la norma que regula el uso y porte de armas de fuego; para ello, el estudio se centrará en la capital del país, puesto que esta ciudad presenta altos índices en la comisión de este delito, como también una baja judicialización, factor que desvirtúa su naturaleza de norma principal y la hace ser subsidiaria.

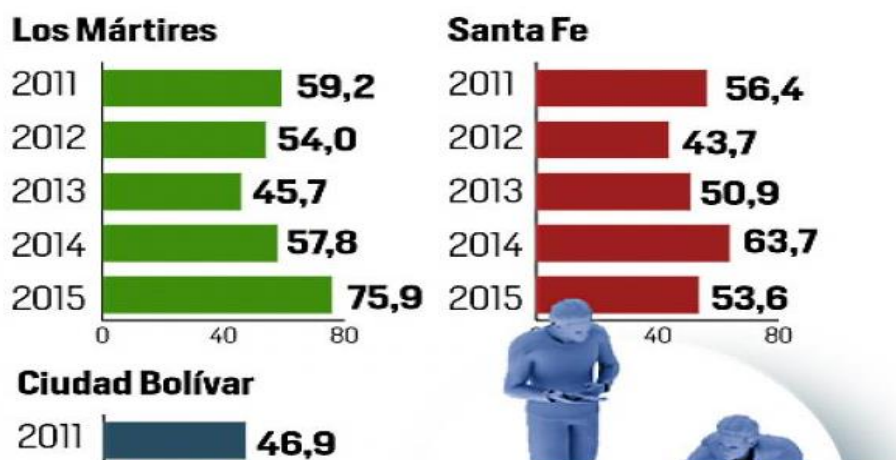
### **Incumplimiento de la normatividad del uso y porte de armas de fuego en la ciudad de Bogotá y su percepción en términos generales**

La Constitución Política de 1991 establece dentro de sus disposiciones, que el tema de la seguridad social es un servicio público a cargo del Estado, mediante el cual se debe garantizar la paz y tranquilidad de las personas que habitan el territorio nacional; para ello, los diferentes gobiernos han implementado una serie de medidas y a su vez creado organismos que luchan diariamente para llevar a cabo este cometido, pero Colombia continúa siendo uno de los países a nivel mundial en el que se presenta un alto índice de delitos contra la seguridad pública, y por ende, contra los ciudadanos; la forma en cómo se manifiestan muchos de los delitos frecuentes en este país, tiene que ver con el uso y porte de armas de fuego, de las cuales muchas son ilegales, dificultando la acción de las autoridades en la identificación de tales armas, quién las manipula, el destino que se les da y dónde se encuentran.

Este estudio se centra en la situación particular, que se presenta en la ciudad de Bogotá, donde el número de población para el año 2016 asciende a 7.363.782 (Alcaldía Mayor de

Bogotá, 2016) distribuidas en 20 localidades (Secretaría de cultura, recreación y deporte de Bogotá, 2017), que a su vez están conformadas por más de 1922 barrios. El medio de comunicación “El Tiempo”, realizó un informe, indicando que las localidades de la capital del país en las que más se presentan homicidios son Los Mártires, Santa Fe y Ciudad Bolívar, donde no se evidencia una reducción significativa a comparación del resto de la ciudad, que sí reportó una disminución en la comisión de este delito. El programa distrital “Bogotá, como vamos”, entregó las cifras de la tasa de homicidios en la localidad de Ciudad Bolívar, la cual tuvo un aumento de tres puntos, pasando de 36 homicidios por cada 100.000 habitantes en el año 2012, a 39 en el 2015, y la localidad Santa Fe reportó un aumento de 20 puntos con 63 homicidios por cada 100.000 entre los años 2012 y 2014 pero en el año 2015 presentó una reducción a 53 homicidios; en cuanto a la localidad de Los Mártires, la tasa aumentó en 21 puntos, pasando de 54 asesinatos por cada 100.000 habitantes a 75 en el año 2015 (Leon, 2016).

**Ilustración 1 Localidades de Bogotá con altas tasas de homicidios y asesinatos**



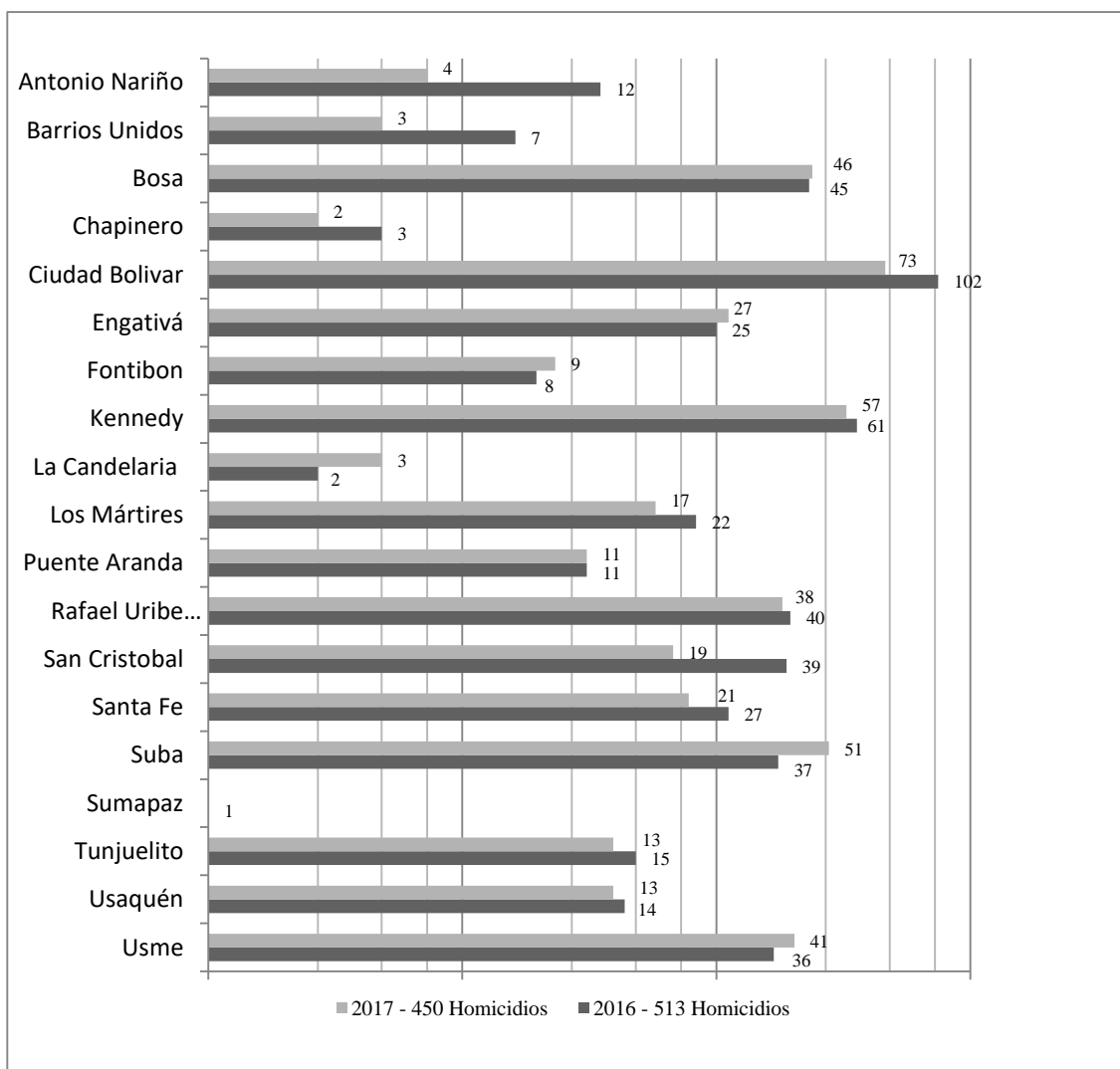
*Fuente:* Tomada del Periódico “El Tiempo”

En un informe más reciente realizado por el medio de comunicación “El Espectador”, se indica que las localidades de Los Mártires, Kennedy y Ciudad Bolívar en el año 2017,

presentaron un alto índice de homicidios llegando a la cifra de 450 en los cinco primeros meses de ese año; también en otras localidades como Suba, Bosa y Usme se presentó un aumento significativo en los homicidios reportados, aunque en términos generales, se presentó una reducción importante a comparación del año 2016, ya que en los mismos meses hubo 63 casos más. Así mismo, se registró que el patrón predominante de las muertes presentadas en la capital del país se cometieron en las horas de la noche y los fines de semana, en cuanto a las armas empleadas para llevar a cabo la comisión de este delito, se reporta que el 57,7% es realizado con armas de fuego que en su mayoría terminan siendo ilegales, y que a pesar de la acción de la Policía Nacional e instituciones distritales, su uso, porte y tráfico aún no se controla, aunque, diariamente se logran incautar al menos seis armas de fuego ilegales (Marín Correa, Alexander; Moreno Barreto, Juan , 2017).

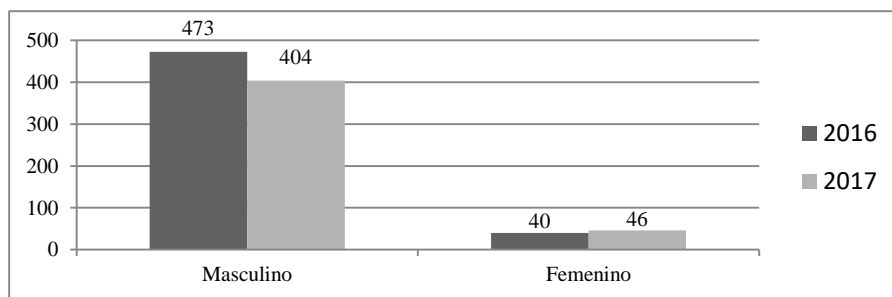
En la imagen que se muestra a continuación, efectivamente se puede observar que en el año 2016 se presentó un mayor número de Homicidios en la capital del país a diferencia del año 2017; así mismo, algunas localidades catalogadas como críticas, por ejemplo, Ciudad Bolívar, mostró una disminución en la realización de esta conducta punible, pero en localidades como Suba y Usme se reporta un aumento en el año 2017.

**Ilustración 2 Homicidios por localidad**



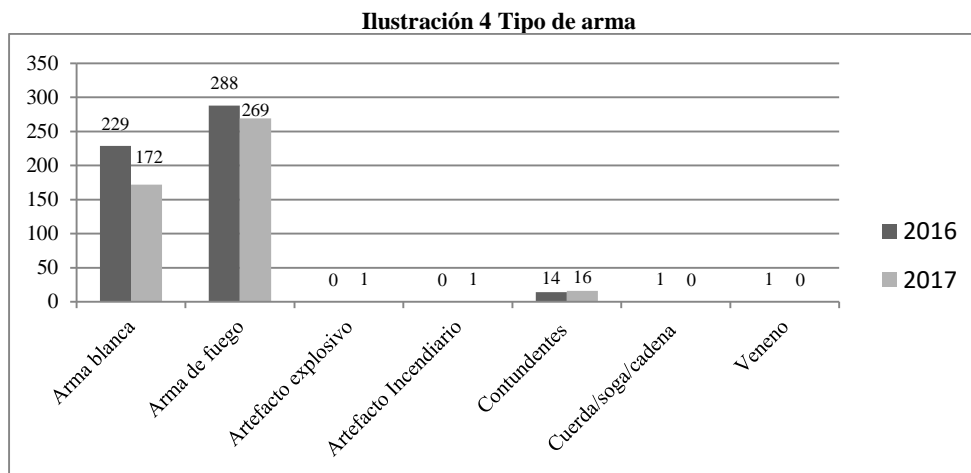
*Fuente:* Realizada por el autor de esta tesis con base a información del periódico “El Espectador”

**Ilustración 3 Víctimas de Homicidios**



*Fuente:* Realizada por el autor de esta tesis con base a información del periódico “El Espectador”

En esta ilustración se percibe que tanto en el año 2016 como en el año 2017 predominan las víctimas de género masculino, pero se muestra un incremento del 15% en los homicidios cometidos sobre el género femenino en los primeros meses del año 2017 a comparación del año 2016.



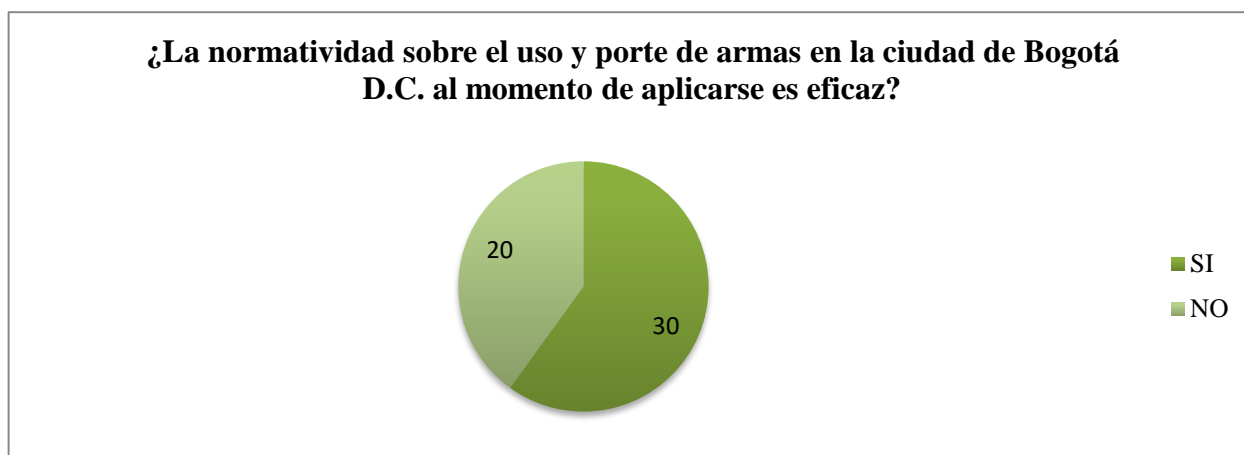
*Fuente:* Realizada por el autor de esta tesis con base a información del periódico “El Espectador”

Por su lado, en cuanto a las armas que se emplean para la comisión del delito de homicidio, se reporta que las armas blancas reportan un uso significativo en la comisión de este delito debido a que no hay un control respecto a quien las posee, y el destino que se les da y el lugar en donde se encuentra es casi nulo, por su parte, los homicidios causados por las armas de fuego presentan una disminución leve entre los años 2016 y 2017.

Con lo anterior, se puede afirmar que la normatividad del uso y porte de armas de fuego no está llevando a cabo de manera cabal su finalidad preventiva, ya que si bien es cierto, al año 2018 se presenta una disminución en los homicidios cometidos por este tipo de arma, aun así, las tasas son alarmantes y la ciudadanía percibe con temor la seguridad pública que ofrece tanto la Policía Nacional como las autoridades distritales, ya que el tráfico de armas de fuego en la ciudad de Bogotá continua ocasionando homicidios y otras conductas punibles como son el robo,

la extorsión, etc. A continuación, se exponen los resultados que arrojó el trabajo de campo realizado a los miembros de la Policía Nacional, en lo que respecta a la encuesta, se realizó un cuestionario de 10 preguntas:

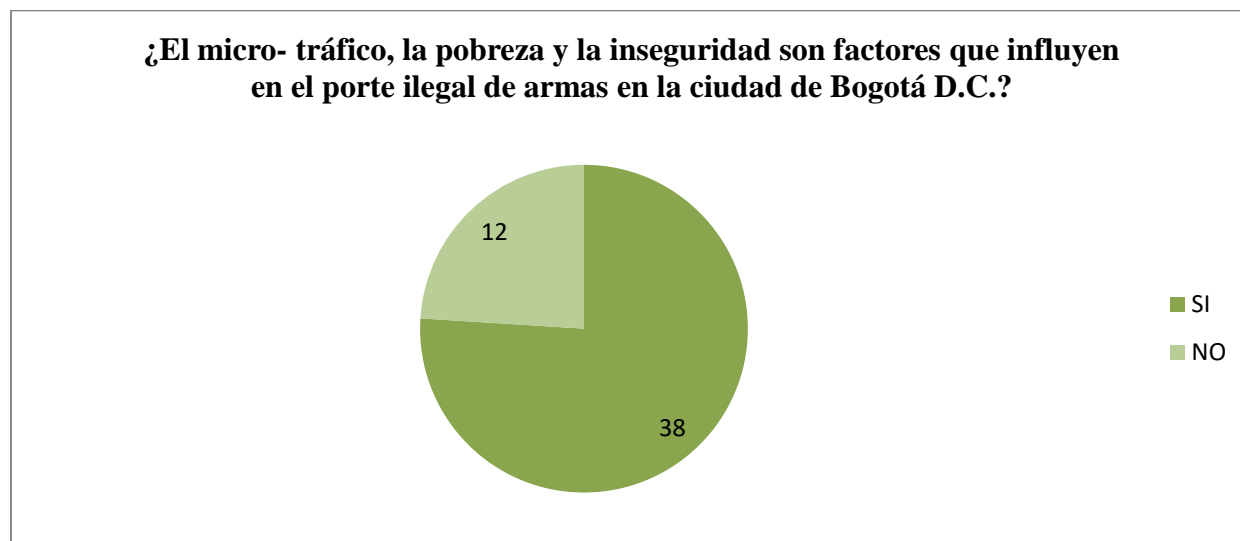
**Ilustración 5. Cuestionario: Resultados 1ª pregunta**



*Fuente:* Realizada por el autor de esta tesis

La Ilustración reporta que 30 policías de los 50 encuestados, consideran que no es eficaz la norma que prohíbe el porte y uso de armas de fuego, al momento de aplicarse, mientras que 20 policías manifiestan que si lo es, este resultado muestra que la norma tiene un vacío ya que es la misma autoridad, en su mayoría, quien manifiesta que la norma existente que rige la materia no se aplica a cabalidad.

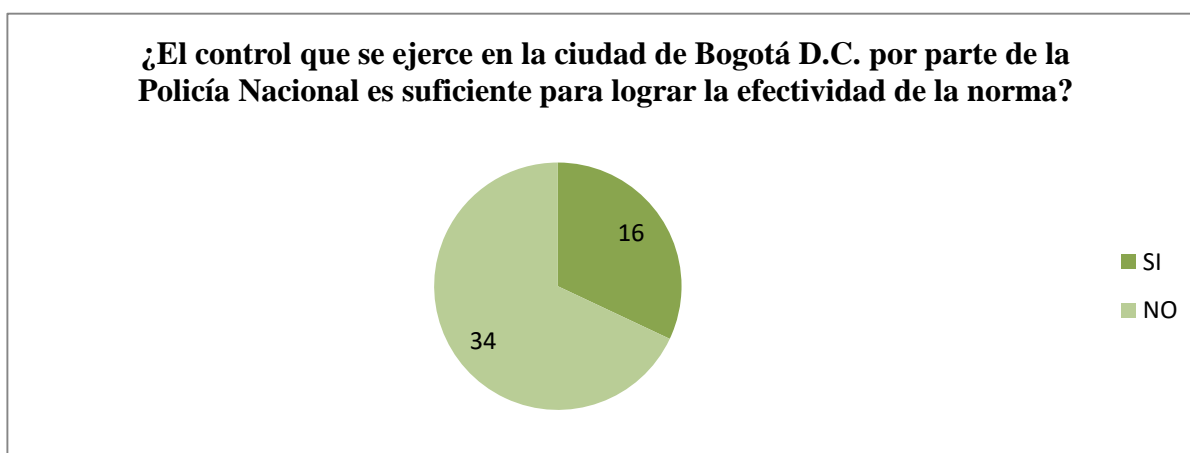
Ilustración 6. Cuestionario: Resultados 2ª pregunta



*Fuente:* Realizada por el autor de esta tesis

En esta pregunta, los resultados arrojados muestran que los policías encuestados en su mayoría consideran que el microtráfico, la pobreza y la inseguridad son factores que influyen notablemente en la comisión del delito de porte y uso ilegal de armas de fuego, puesto que estos tres aspectos se encuentran ligados, ya que por un lado, la pobreza impulsa en muchas ocasiones a que las personas incurran en actividades ilícitas como el microtráfico, en la que están relacionadas las armas de fuego, porque operar con las mismas hace más fácil dicha operación.

Ilustración 7. Cuestionario: Resultados 3ª pregunta

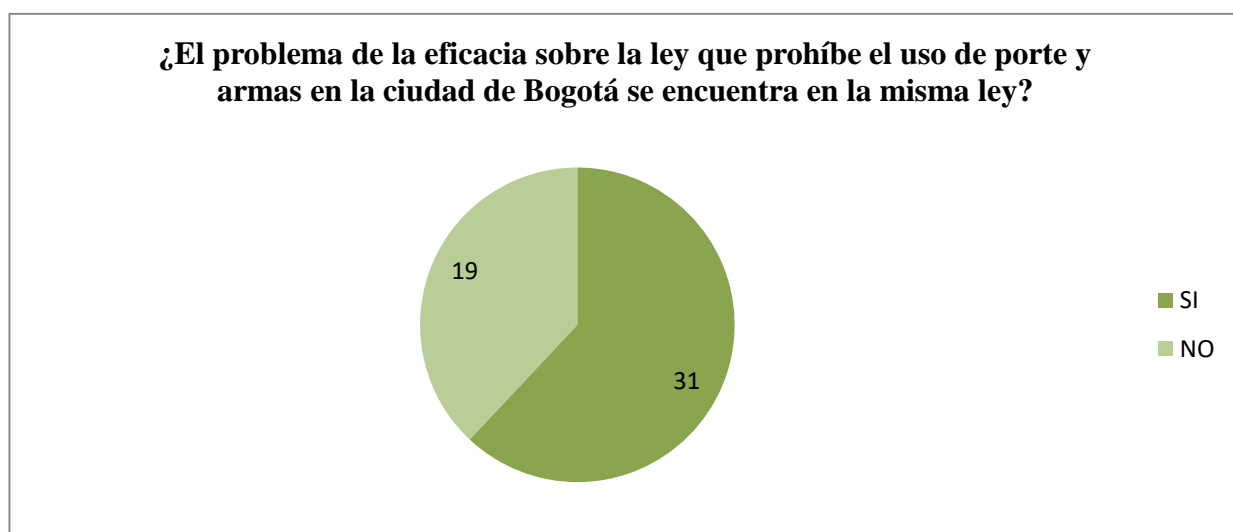


*Fuente:* Realizada por el autor de esta tesis



Los resultados de esta pregunta indica que los Policías encuestados, consideran que a pesar de que esta Institución toma diversas medidas para llevar a cabo el cumplimiento de las normas que rigen la ciudad de Bogotá, éstas no son suficientes, ya que la efectividad de las mismas no solo depende de esta Institución, sino también de la implementación de otras políticas en las cuales son responsables las demás entidades estatales y distritales, sumado a esto, el número de uniformados en ocasiones resulta ser mínimo para lo que requiere la capital del país.

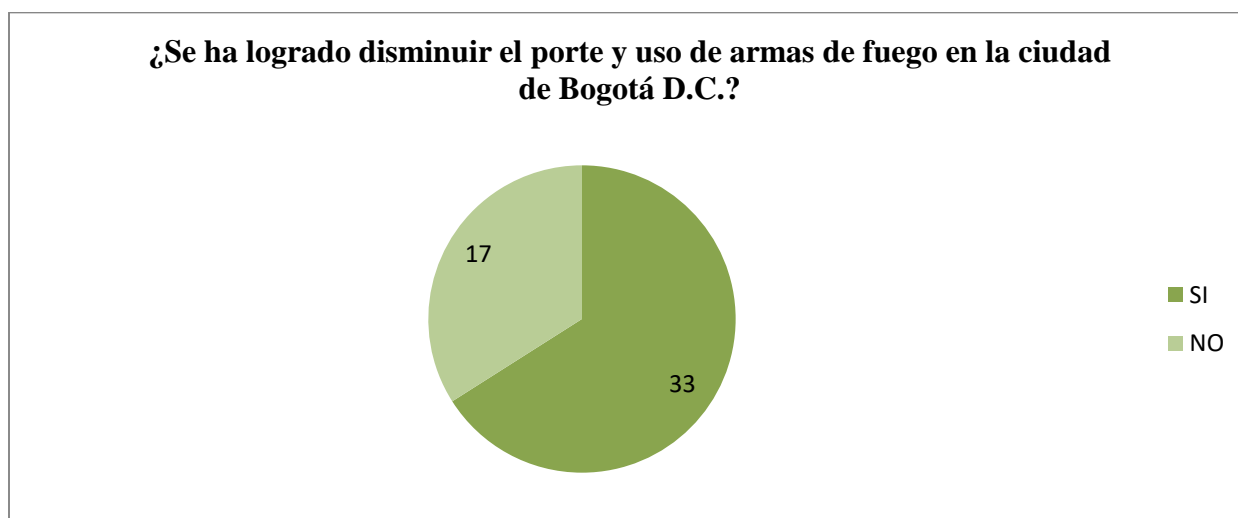
**Ilustración 8. Cuestionario: Resultados 4ª pregunta**



*Fuente:* Realizada por el autor de esta tesis

De los encuestados, 31 policías contestaron de manera afirmativa la anterior pregunta, indicando que en la norma se encuentra el vacío que conduce al aumento de la comisión ya que su efectividad se ve vulnerada, ya que al presentarse las capturas por este delito, en muchas ocasiones no se logra la judicialización del sujeto que incurrió en la falta o se le aplica la pena de otro delito, de manera tal, que su consumación cada día es más repetitiva y poco sancionada.

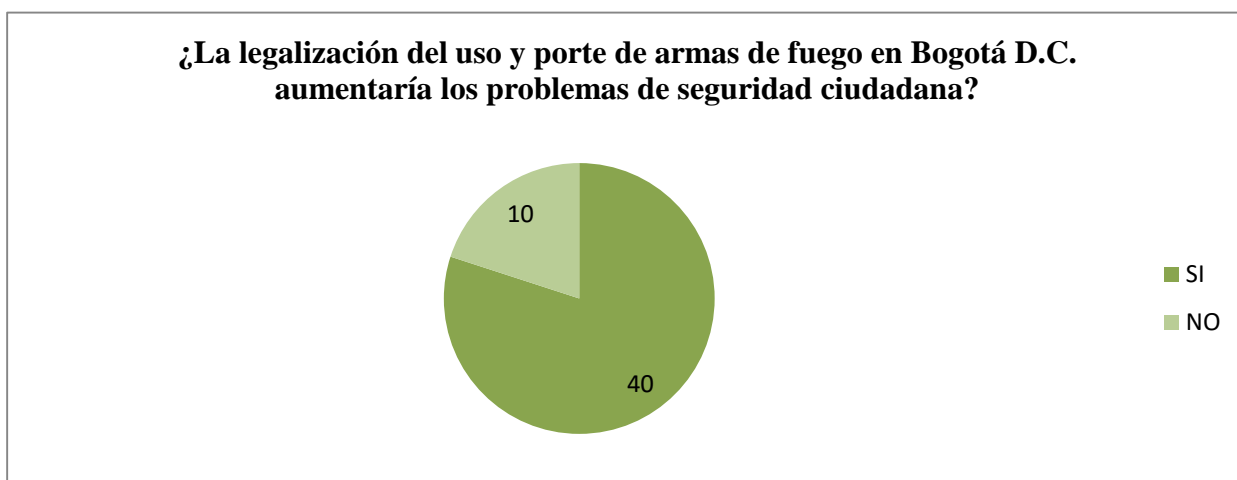
Ilustración 9. Cuestionario: Resultados 5ª pregunta



*Fuente:* Realizada por el autor de esta tesis

El porte y uso de armas de fuego en la ciudad de Bogotá, ha disminuido según lo indican no solo los policías encuestados, sino también los diversos informes que ha realizado la Policía Nacional y las autoridades distritales, ya que se han adelantado diversas campañas que contribuyen al desarme voluntario como en los diferentes controles realizados.

Ilustración 10. Cuestionario: Resultados 6ª pregunta

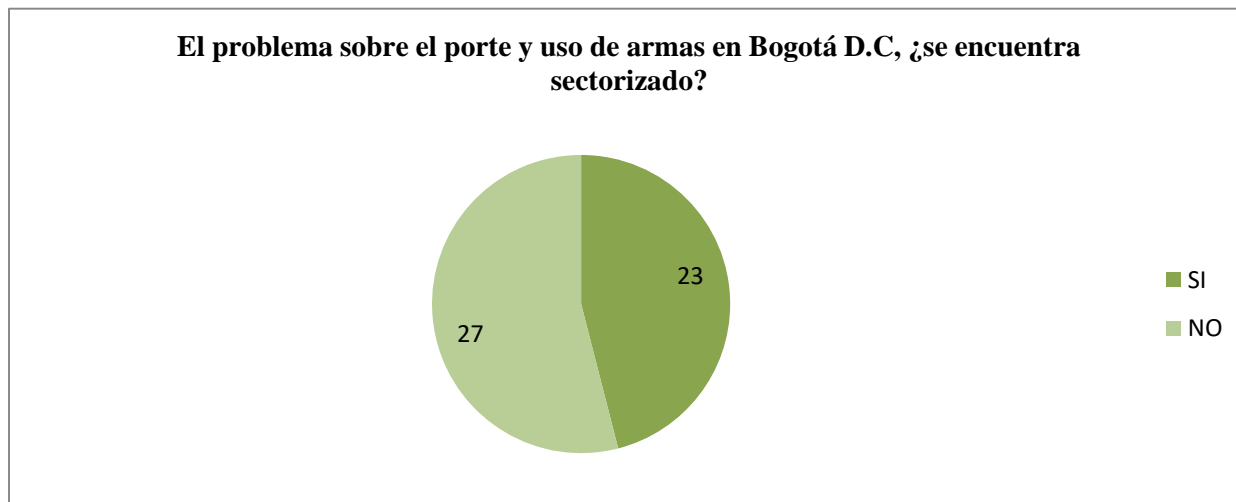


*Fuente:* Realizada por el autor de esta tesis

Los encuestados indican que de legalizarse el uso y porte de las armas de fuego en la ciudad de Bogotá, esta medida tendría consecuencias negativas para la seguridad ciudadana,

puesto que aunque la conducta estando penalizada, los índices en la tasa de homicidios y otros delitos son altas, por ende, de permitirse de manera abierta el uso y porte de las armas de fuego, esta estadística aumentaría significativamente, ya que los conflictos que se presentan dentro de la sociedad muy probablemente serian solucionados con la utilización de estas armas.

**Ilustración 11. Ilustración 10. Cuestionario: Resultados 7ª pregunta**



*Fuente:* Realizada por el autor de esta tesis

Las respuestas que suministraron los policías encuestados están muy divididas, ya que para los 27 uniformados que respondieron a la encuesta con un “NO”, consideran que el porte y uso de las armas de fuego es una problemática que se encuentra presente en toda la ciudad, a pesar de que en unas localidades y barrios de la capital del país se reportan más casos que en otras, aun así los índices son semejantes de manera general.

**Ilustración 12. Ilustración 11. Ilustración 10. Cuestionario: Resultados 8ª pregunta**

**Calificando de 1 a 5, ¿qué tan eficaz es la normatividad sobre el uso y porte de armas en la ciudad de Bogotá D.C.?, teniendo a 5 como excelente, 4 como bueno, 3 como regular, 2 como malo y 1 como pesimo**



*Fuente:* Realizada por el autor de esta tesis

Las respuestas que arrojó este interrogante demuestran que las opiniones se encuentran en un punto medio, debido a que pese a las disposiciones normativas que pretenden regular de manera clara el porte y uso de las armas de fuego, así mismo, su fuerza vinculante y jurídica se ha perdido, al no aplicarse la sanción establecida por el legislador cuyo fin era que a través de la pena se evitara la comisión de esta conducta punible.

**Ilustración 13. Cuestionario: Resultados 9ª pregunta**

**¿El uso y porte de armas en la ciudad de Bogotá D.C., puede ser regulado por la normatividad actual?**

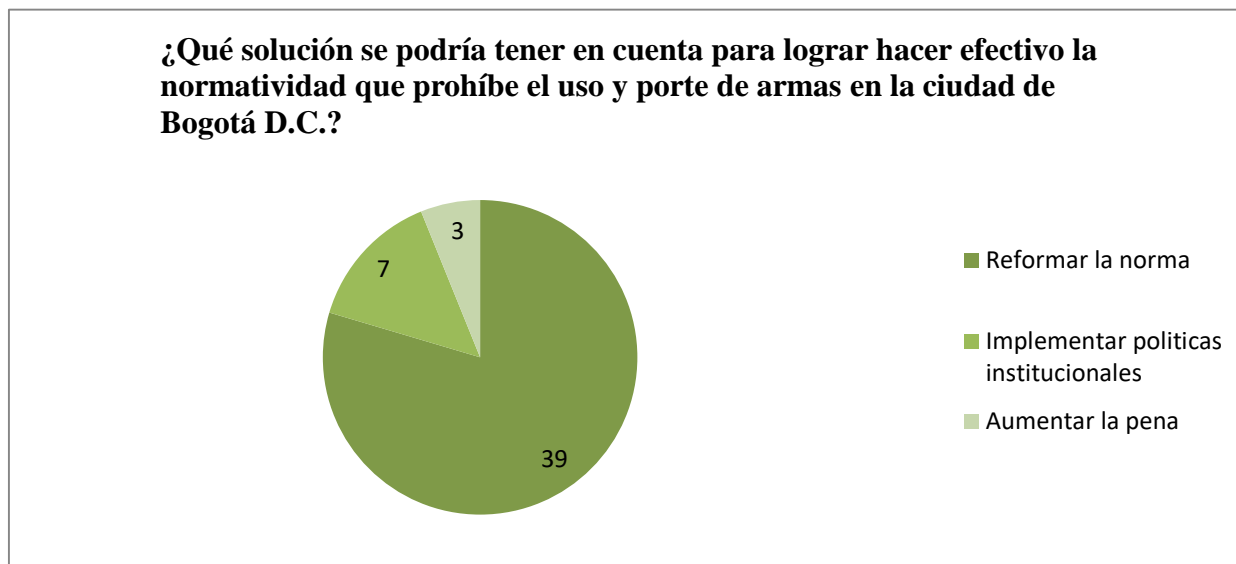


*Fuente:* Realizada por el autor de esta tesis

Los encuestados creen que la normatividad actual al parecer no logra regular todos los aspectos del uso y porte de las armas de fuego en la ciudad de Bogotá, y aunque se encuentra

debidamente incorporado dentro del ordenamiento jurídico colombiano, presenta una falencia al momento de aplicarse, lo que no la hace eficaz en el sistema penal.

**Ilustración 14. Cuestionario: Resultados 10ª pregunta**



*Fuente:* Realizada por el autor de esta tesis

Los encuestados exponen que la norma que rige el porte y uso de las armas de fuego en la capital de país, debería ser modificada, teniendo en cuenta que los vacíos presentes ocasionan que sea vulnerada de manera más frecuente por parte de los ciudadanos, así mismo, señalan que de ser reformada dicha ley, se requiere un acompañamiento participativo tanto de la sociedad como de las autoridades respectivas, por consiguiente, el acompañamiento de una política social y educativa, sería una herramienta que contribuiría a la eficacia de la norma.

Con los resultados expuestos respecto a la encuesta realizada, se determina que el problema de la eficacia de la norma se encuentra precisamente en su disposición, ya que al no aplicarse de manera correcta las sanciones establecidas, esta enfrenta el problema de no ser efectiva y, por ende, es vulnerada frecuentemente por los ciudadanos que habitan la capital del país, lo que desencadena la ejecución de otras conductas punible aún más graves como son los homicidios, hurtos, extorción, etc.

En cuanto a la entrevista, el análisis a las respuestas dadas por el Intendente Dilmar Pacheco arroja un resultado alentador a la problemática desde el punto de vista que tiene la Policía Nacional que opera en la ciudad de Bogotá D.C., por un lado, exponen que esta Institución de manera constante ha ejecutado diversas políticas en pro de la seguridad de los bogotanos, entre las cuales se resalta las campañas de concientización y los controles que se realizan tanto en las calles de la ciudad como en los diferentes establecimientos públicos, así mismo, expone el entrevistado que el problema no radica en la norma como tal, sino en la judicialización, ya que el solo porte de un arma de fuego no asegura que el implicado termine siendo recluido en un centro carcelario, lo anterior, se debe a la situación de hacinamiento que presentan los centros carcelarios del país, por ende, si el porte se relaciona con el uso del arma de fuego en la comisión de otros delitos, se efectuara el inicio y culminación de un proceso judicial que posiblemente terminara con la reclusión en centro carcelario; por último, el miembro de la Policía Nacional señala que si bien los uniformados realizan una ardua labor que arroja resultados positivos para la ciudad, el pie de fuerza termina siendo menor al número de población que registra la ciudad, por consiguiente, sería conveniente ampliar el número de policías para tener un mayor control, y más presencia en la capital del país lograría minimizar este flagelo que arroja la comisión de otros delitos como son los hurtos, homicidios, entre otros. La entrevista realizada se encuentra en el Anexo N° 1 del presente trabajo.

### **Caracterización de la directriz de la norma del porte y uso de armas de fuego en la ciudad de Bogotá D.C.**

Como ya se ha estudiado en el trascurso de esta Investigación, la directriz de la norma del uso y porte de armas de fuego en Bogotá, es la que dirige la forma en como una disposición

normativa debe implementarse de manera tal que su ejecución permita ser eficaz para el grupo o población para la cual fue creada, en cuanto a la conducta punible del porte y uso de armas de fuego, el legislador indicó que su objetivo principal era proteger los bienes jurídicos de la misma sociedad, entre los cuales se encuentra la seguridad pública, considerando que una arma de fuego no solo es usada para la protección o defensa personal, sino también para llevar a cabo otras conductas reprochadas por el ordenamiento jurídico penal, por esta razón, es muy importante que la norma que rige este aspecto limite cuidadosamente las consecuencias que trae consigo la no severidad de la pena que se estipula en el código penal y demás normatividad que se ha expedido, ya que su debilidad punitiva permite que se vulnere con mayor frecuencia.

La directriz de la norma del uso y porte de las armas de fuego está dirigida a ser una norma de naturaleza principal, esto indica que sus disposiciones deben ser aplicadas sin la intervención de ninguna otra conducta punible, y de establecerse varios delitos simultáneos sometidos a judicialización, así mismo, la pena establecida para esta conducta no debe ser puesta en segundo lugar, por el contrario, su aplicación debería sumar a las demás penas interpuestas; al omitirse sancionar este delito por encontrarse otros de mayor envergadura, se estaría llevando un mensaje erróneo a la población civil en lo que respecta el delito del uso y porte de armas de fuego de manera ilegal, puesto que al no evidenciarse la severidad de la ley, su vulneración será mayor.

El delito del uso y porte de armas de fuego es una conducta punible de gran valor legal, porque de ella se desprenden otras nominaciones normativas, por ello, su guarda y protección deriva de manera exclusiva en el Estado y sus Entidades como las Alcaldías, Gobernaciones y Fuerza Pública, por ende, son quienes deben reforzar a través de diferentes políticas y medidas la

directriz que el legislador dio a la norma, que en este caso, es la seguridad pública de la sociedad colombiana.

### **Argumentación de las expectativas y decepciones institucionales en Bogotá D.C., sobre el porte y uso de armas de fuego**

Como toda disposición normativa, antes de ejecutarse, pretende dar solución a una problemática debidamente identificada que haya vulnerado o ponga en riesgo algún tipo de derecho ya sea fundamental o colectivo, al evidenciarse que con la regulación del tipo penal de la conducta se pueden prevenir daños o perjuicios a una persona determinada, a la sociedad, y/o a los bienes y demás; acto seguido, se prosigue de manera inmediata a realizarse el proceso respectivo para hacer de la ley una realidad y lograr que las personas se abstengan de realizarla ya que acarrearían sanciones de tipo penal, disciplinario y económico.

Con la normatividad que existe referente al uso y porte de armas de fuego en la ciudad de Bogotá D.C., es claro que en primera medida el querer del legislador en el Código Penal, en la Constitución Política de 1991, en los demás decretos y en las resoluciones que rigen la materia, es velar por la protección de la seguridad pública la cual se puede ver seriamente afectada con las armas de fuego, las cuales como ya se expuso, ocasionan un sin número de homicidios en la ciudad de Bogotá ya que son empleadas para la comisión de otros delitos, como también en situaciones de intolerancia para la solución de los conflictos.

Las administraciones locales que han tenido a su cargo la dirección de los intereses de los bogotanos, han implementado algunas medidas significativas como la prohibición de usar y portar armas de fuego en determinadas jornadas del año, en otras ocasiones en conjunto con la Fuerza Pública, se han ampliado e instaurado algunas medidas de carácter permanente que



arrojan resultados importantes, ya que los índices, por ejemplo, de homicidios disminuyen y aunque el número aún no es alentador, los expertos consideran que con el inicio de una política de reducción del tráfico clandestino de armas se podría lograr parte de la finalidad de la norma que consiste en el monopolio absoluto de las armas, municiones y explosivos en cabeza del Estado.

Las expectativas de la norma que prohíbe el uso y porte de las armas de fuego en la ciudad de Bogotá, tiene la misión principal de disminuir los altos índices de homicidios cometidos en la capital de país, la cual sufre otras problemáticas que agudizan esta situación, ya que para la circulación de una arma de fuego, de no concederse de manera legal, se incentiva el tráfico ilegal lo que acarrea un descontrol que deja impune muchos otros delitos puesto que la identificación de un arma y su poseedor suele ser complejo. La alcaldía distrital con apoyo de la Fuerza Pública buscan de manera constante cumplir con la expectativa de la ciudadanía en cuanto a la solución de los problemas que presenta la ciudad y entre los cuales el tema de la seguridad pública es determinante, por ende, muchos ciudadanos muestran su desilusión a las medidas implementadas, debido a que la seguridad en la ciudad parece no mejorar a pesar de que los informes presentados por las autoridades manifiesten que la delincuencia ha disminuido en comparación a años anteriores.

### **CAPITULO III**

#### **APLICACIÓN DE LA LEY QUE REGULA EL USO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO**

El tema escogido para el desarrollo de esta investigación, basa su estudio en el manejo que se le ha dado a la directriz de la norma referente al porte y uso de armas de fuego, centrándose en explicar los factores más importantes que se desarrollan con esta normatividad, principalmente en la ciudad de Bogotá D.C., la cual presenta un alto índice de homicidios cometidos a causa de las armas de fuego que en su mayoría son ilegales, no contando con registro alguno y siendo utilizadas para la comisión de otros delitos.

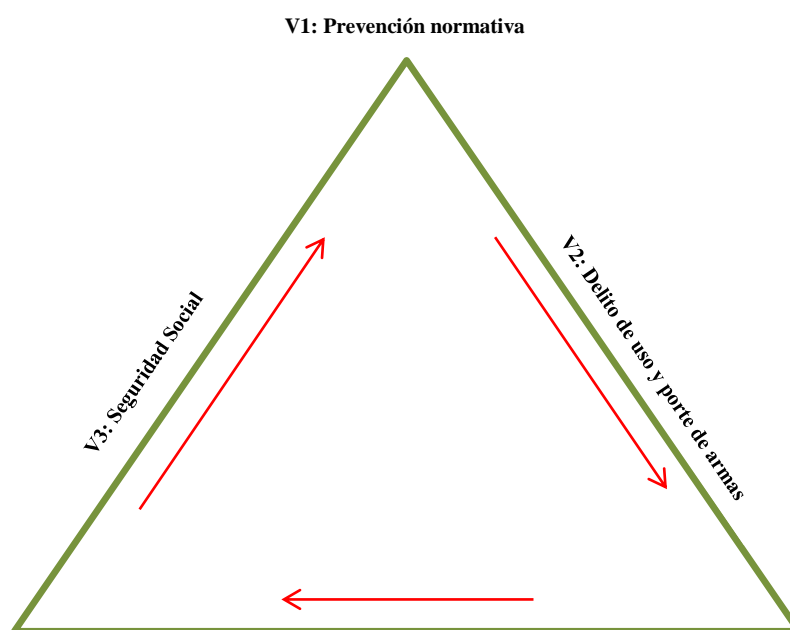
La consolidación del diseño metodológico se inició con la identificación de la problemática a investigar, luego se formuló el problema a través de la pregunta de investigación y en cuanto a la metodología se dio aplicación al enfoque mixto utilizando el método deductivo e inductivo, y como instrumentos de recolección de información se empleó el análisis documental, las encuestas y la entrevista, las cuales fueron realizadas a miembros de la Policía Nacional quienes en su labor de protección a la población civil manejan los índices del porte y uso de armas de fuego en la ciudad de Bogotá, como también los homicidios cometidos en este tipo de arma en la ciudad.

Los datos recolectados aparte de ser adquiridos a través de la observación y la trasmisión de la información que maneja la Policía Nacional, también tienen su fundamento en la jurisprudencia que los diferentes despachos han emitido al respecto; a su vez, la doctrina ha tratado el tema del porte y uso de armas de fuego exponiendo los diferentes conceptos y críticas a la norma que rige la materia; por último, y quizás el fundamento más importante que contribuyeron a solucionar el interrogante de la investigación, es la misma Ley y/o normatividad

que se ha expedido para tratar de disminuir o acabar la problemática que trae consigo el uso y porte de armas de fuego a nivel nacional y en especial en la capital del país, donde los reportes que reflejan el aumento de este delito son preocupantes, por esta razón, se acudió a la fuentes documentales que manejan los organismos y autoridades distritales para conocer a fondo las posibles causas, las zonas más alarmantes, las medidas que se han implementado y sus resultados.

### **Triangulación Metodológica: Relación de los tres valores desarrollados**

Para el desarrollo de esta investigación se tuvo en cuenta tres valores cuya relación permitieron indagar en la problemática planteada, de manera tal, el objeto de estudio fue abordado en su contexto lo que permitió por un lado dar respuesta a la pregunta de investigación, como también analizar el marco legal vigente que regula el uso y porte de armas en la ciudad de Bogotá y el bien jurídico tutelado que se pretende proteger.



*Fuente:* Realizada por el autor de esta tesis

## **V1: Prevención normativa**

Como es de común conocimiento, el primer fundamento al expedirse una ley es que la misma prevenga el actuar delictivo de cualquier sujeto, ya que por medio de la sanción se procura dispersar y cohibir la delincuencia, es así como la normatividad que se ha expedido tanto a nivel nacional como distrital en el caso de la ciudad de Bogotá, pretende que los ciudadanos que habitan la capital del país no incurran en el delito del porte y uso de las armas de fuego que acarrea otras problemáticas sociales y jurídicas como es la comisión de conductas punibles aún más graves, por ende, con el hecho de que el legislador y las autoridades respectivas estipulen una disposición legal que regule esta conducta, así mismo, otros delitos como el secuestro, el homicidio, el hurto, el terrorismo, entre muchas otras se podrían prevenir, ya que en su mayoría para llevarlas a cabo se emplean armas de fuego.

Si la norma tiene un carácter preventivo su sanción se debe aplicar tal cual está estipulada y reglamentada por el Ordenamiento Jurídico, pero la investigación evidenció que la norma pierde su naturaleza preventiva, dejando de ser principal y terminando su penalización siendo subsidiaria de otras condenas, es decir, la pena que está estipulada en la disposición legal que regula el porte y uso de armas de fuego no se aplica en la mayoría de condenas en los despachos judiciales, ya que se sanciona es por el actuar que se comete con el arma de fuego, más no por el uso y porte de la misma.

## **V2. Delito del uso y porte de armas de fuego**

Existen varios factores para que el delito del uso y porte de armas de fuego esté presente en la problemática de la seguridad ciudadana en Bogotá, entre ellos está la ilegalidad de las armas de fuego que operan en la capital, las cuales no cumplen los requisitos que exige la Ley

para su uso y porte, así lo estipula la Ley 1119 de 2006, mediante la cual se indica que los permisos y actualizaciones de las armas de fuego se encuentran en cabeza del Departamento de Control y Comercio de armas, municiones y explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares, así mismo, en cuanto a los requisitos necesarios para expedir un arma de fuego el ejército nacional indica que son los siguientes:

Formulario debidamente diligenciado (foto-firma-huella- Certificado judicial original), fotocopia de la cedula de ciudadanía ampliada y legible, fotocopia certificado judicial de la fecha vigente fotografía, fotocopia libreta militar de primera clase o de segunda, curso de manejo de armas para compradores, carta dirigida al señor Coronel ESSAU MANUEL NARVAEZ QUIÑONEZ Jefe de Estado Mayor de la Décima Primera Brigada exponiendo las necesidades para la revalidación de la respectiva arma, certificado médico con sello, firma y pos firma legible, certificado psicológico con firma, post firma y sello, dos (2) recomendaciones comerciales o personales donde se incluye la dirección, teléfono y Fotocopia de la cedula del quien lo recomienda, certificación de la actividad laboral, cámara de comercio, tarjeta profesional, carnet ganadero, carnet de jubilación, etc; certificado de vecindad expedido en inspección de policía (Ejercito Nacional, 2017)

Con estos requisitos, se pretende que la persona autorizada para el uso y porte de una arma de fuego, sea en la medida de lo posible confiable y capaz de dar manejo a una arma de fuego sin que ponga en peligro la tranquilidad de la ciudadanía, por esta razón, muchas personas al no cumplir con estos requisitos o porque tienen proyectado darle al arma de fuego un destino

diferente a la defensa o trabajo en seguridad, optan por obtener una arma por medio de la clandestinidad, por ende, se considera que la mayoría de homicidios cometidos en la ciudad de Bogotá son ocasionados con arma de fuego ilegales.

Las estadísticas expuestas anteriormente indican que el delito de uso y porte de armas de fuego en la ciudad son alarmantes, a pesar de que en los últimos años se ha evidenciado una leve disminución que al parecer es la consecuencia del bajo control que se les puede realizar a las armas blancas, las cuales estas están siendo utilizadas de manera más frecuente para llevar a cabo algunas conductas punibles, aun así, las armas de fuego son consideradas un arma mortal y de intimidación que al no tener registro alguno en las Fuerzas Militares, dificultan su identificación, lo que arroja un sin número de casos que quedan en la impunidad.

### **V3: Seguridad Social**

En el trascurso de la investigación, se plasmó que la seguridad ciudadana está a cargo de las diferentes autoridades estatales, las cuales en la ciudad de Bogotá en lo que respecta a la seguridad, se encuentran en cabeza de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Policía Nacional, quienes en conjunto realizan diversas actividades con el fin de mitigar los problemas sociales que afectan la seguridad de la capital del país.

En lo referente al delito del uso y porte de armas de fuego en la ciudad de Bogotá que interfiere en la seguridad ciudadana, el respectivo Alcalde no tiene la facultad de imponer medidas de restricción sobre las armas que se encuentran registradas en la capital del país, puesto que esta función radica de manera exclusiva en el Presidente de la Republica como jefe único de las fuerzas militares quien a su vez las delega a la autoridad militar respectiva competente, así lo estipula el Decreto 2535 DE 1993:

ARTICULO 20. PERMISOS. Es la autorización que el Estado concede con base en la potestad discrecional de la autoridad militar competente, a las personas naturales o jurídicas para la tenencia o para el porte de armas. Cada una de las armas de fuego existentes en el territorio nacional en manos de los particulares, debe tener un (1) permiso para tenencia o para porte, según el uso autorizado. No obstante, podrán expedirse dos (2) permisos para un (1) arma, si su uso se autoriza entre parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o entre cónyuges o compañeros permanentes (Presidencia de la Republica, Ministerio de Defensa. Decreto 2535, 1993).

Lo anterior indica que aunque en el otorgamiento de los permisos para el porte y uso de arma de fuego la alcaldía distrital no tiene potestad, si puede solicitar al organismo militar competente que se implementen medidas como por ejemplo la restricción de usar y portar armas de fuego en algunos meses del año o en actividades específicas, lo que en la ciudad de Bogotá ha arrojado resultados significativos que demuestran una disminución en la tasa de homicidios durante la ejecución de las restricciones.

La seguridad ciudadana en la capital del país durante décadas y por diversos factores como la sobrepoblación, la pobreza, entre otros, maneja un alto índice de inseguridad que a pesar de las políticas que se implementan no han sido suficientes para disminuir de manera significativa los problemas de inseguridad de Bogotá, cada día los ciudadanos manifiestan tener más temor a las actividades delincuenciales que se desarrollan con mayor frecuencia en la ciudad y que en su mayoría de veces son cometidas con armas de fuego, lo que ha provocado una baja credibilidad tanto de las autoridades distritales como de la Policía Nacional.

La seguridad ciudadana es una de las prioridades de todas las administraciones locales que asumen la alcaldía de la capital, así mismo lo es para los miembros de las fuerzas militares y en especial de la Policía Nacional quien dentro de su naturaleza civil tiene como principal función la seguridad de la ciudadanía, por ello, ambas actúan de la mano para satisfacer las necesidades colectivas de la población, por ende, las políticas que se implementan por mínimas que sean en pro de la tranquilidad de los ciudadanos son necesarias y aunque se reporten resultados poco favorables de igual manera lo que se logre vale la pena para disminuir el flagelo de la inseguridad.

La relación de estos tres factores identifica que la problemática tiene una cadena secuencial, por un lado la norma preventiva juega un papel muy importante en el Ordenamiento Jurídico porque prevé que con la violación de una disposición se vulneren otros bienes jurídicos, en el caso del delito del uso y porte de armas de fuego, están en juego el derecho a la vida, a la seguridad, a la soberanía, los bienes y la propiedad, por ende, con el cumplimiento de la Ley que regula el uso y porte de armas de fuego, el valor de la seguridad estaría más protegido y los capitalinos gozarían de mayor tranquilidad como también lo delincuentes tendrían mayor pudor en la comisión de esta conducta, ya que por el temor de que sea aplicada la sanción no sería infringida con la frecuencia que se reporta actualmente.



## CONCLUSIONES

Esta investigación arroja las siguientes conclusiones:

1. El delito de uso y porte de armas de fuego de manera ilegal reporta altos índices en la ciudad de Bogotá.
2. Los homicidios cometidos en la ciudad de Bogotá en su mayoría son ocasionados con arma de fuego de las cuales muchas no se logran identificar ya que son ilegales y no tienen ningún registro ante las autoridades respectivas.
3. La potestad sobre los permisos de uso y porte de armas de fuego está en cabeza del Estado cuya representación la tiene el Presidente de la República quien la delega a las Fuerzas Militares.
4. El Alcalde de la capital del país puede solicitar a las Fuerzas Militares algunas restricciones en cuanto al uso y porte de armas de fuego, las cuales se pondrán a consideración para ser aprobadas o negadas.
5. La Ley que regula la conducta de uso y porte de armas de fuego tiene un fin preventivo que es evitar la comisión de otras conductas punibles que ponen en riesgo la seguridad de la ciudadanía.
6. La sanción estipulada por la comisión del delito de uso y porte de armas de fuego no es aplicada como pena principal sino como pena subsidiaria y en muchas ocasiones este delito no es imputado porque el sujeto infractor ha vulnerado otros delitos.

El uso y porte de armas de fuego en la ciudad de Bogotá es una problemática social, económica y política que debe ser tratada desde la misma aplicación de la norma en todo su

contexto, esta norma tiene un fin preventivo, una directriz que debe conservarse para que así mismo los posibles sujetos infractores se cohíban en su comisión, esta es una problemática que no debe ser vista como un tema solo de ilegalidad sino también de seguridad, ya que por medio de un arma de fuego se aumentan las vulneraciones a los derechos que en muchas ocasiones son fundamentales, así quedó evidenciado en esta investigación en donde el número de homicidios cometidos con este tipo de arma tiene un costo humano muy alto.

La problemática del uso y porte de armas de fuego en Bogotá no solo es una labor de las autoridades como la Alcaldía y la Policía Nacional, se trata de un conflicto social en donde los capitalinos por medio de la denuncia pueden contribuir a dismantelar los lugares estratégicos en donde se venden y compran armas ilegales, considerando que este es uno de los problemas más significativos que aumentan el uso y porte de las armas de fuego de manera ilegal en la ciudad y que a su vez ocasionan que muchas conductas punibles queden en la impunidad, si bien es cierto que un arma de fuego tiene como objetivo la protección, así también, lo es el hecho de que sin un adecuado control, su mal uso puede terminar en la vulneración de muchos bienes jurídicos tutelados.

Se concluye que, si se logra ejecutar la directriz de la norma de porte y uso de armas de fuego como una ley principal, esta tomaría otro rumbo en su aplicación, ya que sería rigurosa y podría disminuir los índices de la comisión de este delito, fortalecería la seguridad de la ciudadanía y la protección de los bienes jurídicos tutelados sería mayor.

## ANEXO

### ANEXO N° 1 - ENTREVISTA

<b>Centro Universitario</b>	Universidad Libre de Colombia – Facultad de Derecho
<b>Tema de la Entrevista</b>	Porte y uso de armas de fuego en Bogotá
<b>Entrevistador</b>	Nicolás Velásquez Ramírez
<b>Entrevistado</b>	Policía Nacional - Intendente Dilmar Pacheco
<b>Día y Fecha de la Entrevista</b>	
<b>Metodología del cuestionario</b>	Preguntas abiertas

### Cuestionario

**1-** El Estado siendo el único que puede permitir la distribución y permisos para el uso y porte de armas de fuego, ¿cree que debería crear una unidad la cual debe estar encargada de la vigilancia y control sobre el uso y porte de armas de fuego en el país?

**Rta:** De forma concreta el Estado tiene el control de las armas de fuego a través de INDUMIL, la cual es la industria militar de Colombia, esta se encuentra en manos del ejército quien es el encargado de autorizar los salvo conductos de las armas legales. Pero para su control y supervisión es la Policía Nacional, en su labor preventiva, la que siempre hace registros personales ya que se encuentra más cercana a la ciudadanía, por lo cual no pensaría crear una sola unidad ya que la Policía ejerce estas funciones de control y supervisión. Ya en la parte legal y con relación a los salvoconductos esta se encuentra en manos del ejército.

2- ¿Considera necesario que el Estado intervenga de manera más directa en el control sobre el uso y porte de armas de fuego, o el Ejército si cumple de manera efectiva y cumple los fines para mantener un monopolio sobre las armas de fuego?

**Rta:** El Estado a través del ejército y la industria militar cumple con las funciones, y si cumple, ya que por experiencia nos damos cuenta que a todas las personas no se le presta un arma, ya que también para que un uniformado obtenga su arma de fuego tiene un control y estudio muy riguroso. La industria militar exige demasiados requisitos para dar el permiso de un arma. Por eso pienso que las funciones del ejército están siendo efectivas; el problema está en las armas traídas de otros países (Ecuador, Venezuela, etc), armas hechizas, armas vencidas con el salvo conducto o armas robadas.

3- ¿Cree que la ciudadanía conoce los riesgos de usar un arma de fuego y las consecuencias que puede provocar esta?

**Rta:** La fuerza pública ha implementado muchas campañas para incentivar a la ciudadanía sobre los riesgos de usar armas de fuego, como las que se encuentran relacionadas con los disparos al aire, donde la Policía ha incentivado para que por ejemplo los disparos al aire no fueran una contravención para así convertirse en delito. Pienso que hay personas que no tienen conciencia en cuanto al uso de armas de fuego porque a pesar de la labor que ha llevado la institución sobre la mala manipulación, encontramos casos donde las manipulan borrachos, se las dejan manipular a los niños, en las riñas y uno de los referentes más importantes es no mezclar alcohol con armas de fuego. Por lo que aún nos falta a los ciudadanos ser más conscientes de los riesgos de las armas de fuego.

4- ¿Cree que el manejo de permisos de uso y porte de armas de fuego debería estar en cabeza del Estado o de particulares?

**Rta:** Totalmente de acuerdo en que debería estar en manos del Estado, puesto que las fuerzas militares por su labor y función usan armas de fuego, por lo relacionado al uso legítimo de la fuerza. No creo conveniente verlo en manos de particulares ya que se saldría de la órbita de control de Estado. Tenemos casos cercanos como el de Guatemala donde el control de las armas es mixto y las armas de fuego son de fácil obtención para cualquier ciudadano y por eso el índice de inseguridad y de homicidios es muy alto. Por eso el monopolio debe seguir en el Estado.

5- ¿La Policía Nacional en la ciudad de Bogotá D.C. si cuenta con el pie de fuerza necesario para hacer eficaz la norma que prohíbe el uso y porte de armas de fuego en la ciudad?

**Rta:** La Policía Nacional en la ciudad de Bogotá cuenta con aproximadamente 20.000 miembros para garantizar la seguridad ciudadana, dentro de sus principales funciones se encuentra el registro de personas mediante el cual se incautan las armas de fuego ilegales. Con los 20.000 miembros pertenecientes a la Institución creo que sí es suficiente en lo relacionado a los registros de personas y vehículos. Aunque comparándolo con otras ciudades del mundo, por cada 500 habitantes aproximadamente hay un 1 policía, mientras en la ciudad hay 1 policía por 2.000 habitantes, lo que significa, a nivel general, que si se necesita un mayor pie de fuerza, aunque los miembros de la Institución que están actualmente activos desempeñan un trabajo muy bueno.

6- ¿Qué estrategias ha usado la Policía Nacional para lograr disminuir el porte y uso de armas de fuego en la ciudad de Bogotá D.C.?

**Rta:** Para disminuir el porte ilegal de armas se aplican los registros personales a personas y vehículos tanto en las calles de la ciudad como también en los puestos de control, así mismo se realizan registros a los establecimientos públicos, están son estrategias para controlar el porte y uso de armas de fuego. Por otro lado, para prevenir tenemos las estrategias donde le damos un mercado a la persona y le recibimos el arma, también el de vínculos con la comunidad donde a través de magos, payasos se muestran los riesgos que implica tener armas de fuego y los problemas que provoca, en navidad tenemos las cuñas de prevención de armas de fuego en el cual queremos que no se mezcle el alcohol con las armas de fuego. Con las anteriores actividades se evidencia que hay más de una campaña de prevención.

7- ¿Cree que las sanciones de la normatividad sobre el uso y porte de armas en la ciudad de Bogotá D.C. no son lo suficientemente fuertes para ayudar a la eficacia de la misma?

**Rta:** Tenemos un problema, y es que cuando solo se comete el delito de porte ilegal de armas y se lleva al implicado a judicialización, resulta que por el hacinamiento carcelario se deja en libertad, pero si también el implicado está relacionado con otro delito y ambos acontecen en las mismas circunstancias de modo, tiempo y lugar, la persona se le podría agravar la pena. La sanción está acorde a la realidad, ya que hablamos solo del porte ya que el uso se castiga con otros delitos relacionados. Se debe tener en cuenta más que todo las circunstancias de modo, tiempo y lugar y como se puede judicializar a las personas.

8- ¿Cree que la normatividad actual sobre el porte y uso de armas de fuego en la ciudad de Bogotá D.C., tiene su principal dificultad en la misma normatividad ya que esta deja un vacío legal o se tiene en cuenta otros estudios sobre este problema?

**Rta:** No, principalmente es la relación como anteriormente lo decíamos, el hacinamiento influye demasiado, pero los agravamientos de otros delitos que esta estipulados en la norma si hacen aplicar las penas. El problema no está en la norma sino al momento de ejecutarse.

**9-** ¿Considera que el uso y porte de armas de fuego en la ciudad de Bogotá, está relacionado de manera ilegal a factores externos que pueden estar concentrados en otras ciudades?

**Rta:** Debemos tener en cuenta que Bogotá es la capital de Colombia y es el lugar a donde llega más gente de todas las ciudades, la influencia está más que todo cuando estuvo el proceso de paz del 2004, Bogotá albergo muchos desmovilizados de los grupos paramilitares los cuales esperaban que el gobierno cumpliera con lo que les había pactado, pero al incumplir el Gobierno, estos grupos formaron bandas delincuenciales dentro de las ciudad lo cual provoco un aumento del porte ilegal de armas en la ciudad de Bogotá. La mayor influencia puede de ser los grupos delincuenciales que se encuentran en barrios de la periferia, de estrato uno y dos donde tienen mucha influencia de las pandillas.

**10-** ¿Qué factores influyen de manera directa en el aumento de uso y porte de armas de fuego dentro de la ciudad de Bogotá D.C., y así mismo, que otros problemas surge en relación con estas armas?

**Rta:** Factores como la inseguridad, las bandas de microtráfico y la pobreza también influyen de cierta manera ya que como nos hemos dado cuenta en los barrios 1 y 2 tenemos problemas de bandas y pandillas, las bandas de Microtráfico también para proteger sus productos usan armas de fuego, estos factores aumentan en cierto porcentaje el porte ilegal de armas en la ciudad de Bogotá.

**11-** ¿Al analizar los problemas que enfrenta la ciudad de Bogotá D.C. cree que van a disminuir o aumentar los problemas relacionados con las armas de fuego?, ¿por qué razón?

**Rta:** Aumentarían, ya que muchas personas no tienen conciencia de los riesgos que tiene portar un arma de fuego sea de forma legal o ilegal, además, se considera que aumentarían los problemas relacionados con armas de fuego ya que en la ciudad ahí un alto índice de intolerancia y muchas veces no vemos el riesgo y la irresponsabilidad que tiene la persona al tener un arma de fuego, a esto sumemos el postconflicto (después del proceso de paz), el cual puede arrojar un aumento de la violencia en la ciudad, pero para esto se ha aumentado el pie de fuerza en Colombia para afrontar los problemas que puedan surgir.

**12-** ¿En la ciudad de Bogotá D.C. la mayoría de armas que se usan son ilegales?, ¿Qué provoca esto?

**Rta:** Debemos tener en cuenta, (pensando como el delincuente) que cuando se usan armas de fuego se busca que las mismas no vallan a dejar huella sobre el delito, por eso, la mayoría son armas ilegales conseguidas en el mercado negro, ya que un arma legal tiene una huella especial, pero de las ilegales no hay una referencia o huella que las identifique; la mayoría de estas armas se relacionan con delitos como el sicarito.

**13-** ¿Cree que deba reformarse cierta parte de la normatividad que prohíbe el uso y porte de armas en la ciudad de Bogotá D.C. o crear una nueva norma que la regule?

**Rta:** Actualmente la normatividad está clara, empero, el alcalde por ejemplo expide decretos cuando se presentan fechas importantes en la ciudad para mitigar los riesgos del uso y porte de un arma de fuego, estas medidas son importantes y la prohibición del porte de armas se



debería aplicar donde hay eventos en todo un sector, tanto un día antes como un día después ya que a nivel local sería más fácil su control. También se debería aplicar los fines de semana ya que la tasa de homicidios violentos cometidos con armas de fuego es más alta en estos días de la semana.

**14-** ¿Cree que sería contraproducente permitir el uso y porte de armas de fuego en la ciudad de Bogotá D.C. a los ciudadanos?

**Rta:** Si, ya que tenemos problemas de homicidio e inseguridad con la normatividad actual y problemas en el proceso judicial, por ende, si se le da facilidad a la gente de acceder a un arma de fuego de manera fácil tendríamos problemas similares a los que se presentan en Estados Unidos, además aumentarían otros delitos, ya que si bien la gente de malgenio y con tragos se maltrata, con un arma de fuego tendríamos un mayor problema pues la usarían para solucionar muchos de sus problemas.

**15-** ¿El plan que efectuó el Ministerio de Defensa en el año 2006 si se llevó a cabo? En este hablaban de la conformación de un grupo especial para buscar la procedencia de cada arma de fuego ilegal decomisada.

**Rta:** No sabría decirle, me atrevería a decir que no. La DIJIN tiene grupos especiales que combaten el terrorismo pero no son específicamente creados para combatir el problema de las armas.

## BIBLIOGRAFÍA

Corte Constitucional, Sentencia No. C-296. M.P Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz (06 de Julio de 1995).

Corte Constitucional. Sentencia No. C-038. M.P. Alejandro Martinez Caballero (09 de Febrero de 1995).

Corte Constitucional. Sentencia No. C-038. M.P. Alejandro Martinez Caballero (09 de Febrero de 1995).

Corte Constitucional, Sentencia C-867. M.P Maria Victoria Calle Correa (03 de Noviembre de 2010).

Aguayo Vásquez, Felipe; Caceres Diaz, Jorge. (2016). *Analisis critico de las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.813 respecto de los delitos que contempla la Ley de control de armas*. Santiago, Chile: Universidad de Chile, Facultad de Derecho, Departamento de Ciencias Penales. Trabajo para optar el titulo de Licenciado en Ciencias Juridicas y Sociales.

Alcaldia de Bogota . (2013). *XIII Brigada del Ejército confirma ampliación de la restricción al porte de armas por tres meses más*. Bogota, D.C. : Fuerzas Militares, Ejercito Nacional Decimo Tercera Brigada.

Alcaldia Mayor de Bogota. (12 de Octubre de 2016). *5° Congreso de CGLU, cumbre mundial de lideres locales y regionales* . Recuperado el 10 de Octubre de 2017, de Ciudades y Gobiernos locales unidos: <https://www.bogota2016.uclg.org/datos-basicos>

Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 26. (2011). Por el cual se adoptan medidas de policía para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana y la protección de los derechos y libertades públicas en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Secretaría Distrital de Gobierno.

Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 540. (2013). Por el cual se adopta e implementa el Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana Bogotá D.C. Bogotá: Registro Distrital 5248 de noviembre 28 de 2013.

Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 657. (2011). Por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Convivencia y Seguridad Ciudadana y se armonizan los procedimientos y mecanismos para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes integrales de convivencia . Bogotá: Secretaría Distrital de Gobierno.

Angarita Cañas, P. (2012). *La inseguridad y la seguridad ciudadana en América Latina*. Buenos Aires: Editorial Clacso.

Angarita Cañas, P. E. (2012). *La inseguridad y la seguridad ciudadana en América Latina*. Buenos Aires: Clacso.

Arraigada, I. (2000). Prevenir o reprimir: falso dilema de la seguridad ciudadana. *CEPAL, No. 70*, 122.

Arraigada, I. (2000). Prevenir o reprimir: falso dilema de la seguridad ciudadana. *CEPAL, N° 70*, 123.

Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de Colombia. Art 2. (1991). Bogotá: Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de Colombia. Art 217 -218. (1991).

*Constitucion Política de Colombia. Art 217 -218.* Bogota: Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de Colombia. Art 296, 303, 315. (1991).

Bogota: Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Bacca Machado, Jarwin; Heredia Gómez, Erick . (2016). *Análisis jurídico del tratamiento penal*

*dado al delito de fabricacion, tráfico y porte de explosivos, frente a la seguridad ciudadana en el municipio de San Jose de Cucuta, periodo 2013 - 2014.* Cúcuta:

Universidad Libre, seccional Cúcuta, Facultad de derecho, ciencia politica y sociales.

Banco de la Republica de Colombia. (2015). *Constituciones que han existido en Colombia.*

Obtenido de <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/poli/poli57.htm>

Banco de la Republica de Colombia. (s.f.). *Constituciones que han existido en Colombia.*

Recuperado el 25 de Abril de 2015, de

<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/poli/poli57.htm>

Barbón Sanchez, Á. (2016). *La eliminación del uso de armas de fuego en la prestación de*

*servicios de vigilancia y seguridad privada fija.* Bogota, D.C: Universidad Militar Nueva Granada, Facultad de relaciones internacionales. Especializacion para la administracion de la seguridad.

Blasco, J. E., Pérez, J. A. (2007). *Metodologías de investigación en las ciencias de la actividad*

*física y el deporte: ampliando horizontes.* España: Club Universitario.

Buchanan, C. (Julio de 2005). *Piezas Perdidas*. Recuperado el 25 de Abril de 2015, de Directivas para reducir la violencia armada a través del proceso de la ONU para el control de armas pequeñas:

[http://escolapau.uab.cat/img/programas/procesos/hd/reducir\\_violencia\\_control\\_armas.pdf](http://escolapau.uab.cat/img/programas/procesos/hd/reducir_violencia_control_armas.pdf)

Bulla, Patricia Bulla; Llorente, María Victoria . (23 de Enero de 2012). *La restricción al porte de armas: Una fórmula mal administrada e insuficiente*. Recuperado el 10 de Octubre de 2016, de Congreso Visible, Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales : <http://www.congresovisible.org/agora/post/la-restriccion-al-porte-de-armas-una-formula-mal-administrada-e-insuficiente/3067/>

Carrion Mena, F. (1993). *De la violencia urbana a la convivencia ciudadana* . Ecuador: Flacso.

Congreso de la Republica. (1991). *Constitución Política* . Bogota: Art 223.

Congreso de la Republica, Ley 1453. (2011). Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. Bogota: Diario Oficial 48110 de junio 24 de 2011.

Corte Constitucional, S. N.-2. (06 de Julio de 1995). Bogota.

Cosoy, N. (2016). *Colombia, el primer país de América Latina en prohibir por un año el porte de armas a nivel nacional*. Reino Unido: BBC Mundo.

Dannemann, V. (20 de Agosto de 2017). Civiles y armas de fuego: combinación explosiva en América Latina. *DW Alemania*.

Delegados de los Estados. (1886). *Constitucion Politica de Colombia*. Bogota: Art 48.

Echandia, C. (2002). *Seguridad ciudadana ¿espejismo o realidad?* Quito, Ecuador: Flacso.

Echandia, C. (2002). *Seguridad ciudadana ¿espejismo o realidad?* Quito, Ecuador: Flacso.

Ejercito Nacional. (2017). *Septima Division del Ejercito Nacional*. Recuperado el 03 de Diciembre de 2017, de Requisitos para la compra de Arma: <https://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=211640>

Ejercito Nacional de Colombia, Decima Tercera Brigada. (05 de Noviembre de 2014). Por medio de la cual se suspende de manera general y por tiempo determinado el porte de armas de fuego en la ciudad de Bogotá D.C. En s. c. Coronel Mauricio Moreno Rodriguez. Bogota, D.C.: Fuerzas Militares .

Ejercito Nacional, Decima Tercera Brigada . (2012). *Resolucion 001*. Bogota: Fuerzas Militares.

Ejercito Nacional, Decima Tercera Brigada. (01 de Agosto de 2014). *Por medio del cual se suspende de manera general y por tiempo determinado el porte de armas de fuego en la ciudad de Bogota*. Recuperado el 05 de Abril de 2015, de Resolucion Numero 026, Coronel Mauricio Moreno Rodriguez: [https://issuu.com/gobiernoaldia/docs/resolucion\\_porte\\_de\\_armas001-1](https://issuu.com/gobiernoaldia/docs/resolucion_porte_de_armas001-1)

Ejercito Nacional, Decima Tercera Brigada. (2014). *Resolución 0015*. Bogota, D.C. : Alcaldia de Bogota.

Garcia, V. (2008). Seguridad y violencia en América Latina: un reto para la democracia. *Revista bianual, España*, Pag 18.

Garcia, V. (2008). Seguridad y violencia en América Latina: un reto para la democracia. *Bianual, España*, 49.

- Godnick, W. (2003). *El control de las armas pequeñas en América Latina*. International Alert.
- Gomez, M. (2006). *Introducción a la Metodología de la Investigación Científica*. Córdoba, Argentina: Brujas.
- Gómez, M. (2006). *Introducción a la Metodología de la Investigación Científica*. Córdoba, Argentina: Brujas.
- Grautoff, M. (2010). Lecturas de Economía Social. Torneo criminal, aversión al riesgo y seguridad ciudadana: comportamiento criminal en Bogotá D.C. *CIFE. No. 16. Volumen XII.*, 51.
- Grautoff, M. (2010). Lecturas de Economía Social. Torneo criminal, aversión al riesgo y seguridad ciudadana: comportamiento criminal en Bogotá D.C.. Enero, 2010. No. 16. Volumen XII. Pág. 50. *CIFE. No. 16. Volumen XII.*, 50, 51.
- Hernández, Sampieri Roberto, Fernández C. Baptista. (2003). *Metodología de la Investigación*. Chile: Mc Graw Hill.
- Hernández, Sampieri Roberto; Fernández, Baptista. (2010). *Hernández, Sampieri Roberto, Fernández C. Baptista Metodología de la Investigación*. Chile: Mc Graw Hill.
- Hilda. (28 de Octubre de 2007). *La Guia*. Recuperado el 10 de Octubre de 2017, de <https://www.laguia2000.com/edad-media/las-armas-en-la-edad-media>
- Leon, M. (14 de Agosto de 2016). Las localidades de Bogotá donde más se registran homicidios. *El Tiempo*, págs. <http://www.eltiempo.com/bogota/localidades-de-bogota-con-altas-tasas-de-homicidios-y-asesinatos-46364>.

Luhmann, N. (1993). *Instituto de Investigaciones Jurídicas*. Recuperado el 31 de Marzo de 2017, de Observación sociológica del Derecho, Pag 85: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/critica/cont/12/teo/teo7.pdf>

Marín Correa, Alexander; Moreno Barreto, Juan . (11 de Junio de 2017). Cuatro de cada 10 homicidios en Bogotá son con arma blanca. *El Espectador*, págs. <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/cuatro-de-cada-10-homicidios-en-bogota-son-con-arma-blanca-articulo-697923>.

Martinez Avila, A. (2014). *MARTINEZ AVILA, Ariel. Violencia urbana, radiografía de una región*. Bogotá: Editorial Aguilar.

Merino Jaramillo, L. (2011). *La evolución del delito del porte ilegal de armas de fuego en Colombia, cambios legales y jurisprudenciales en torno a este delito desde el 2000 hasta el 2011*. Recuperado el 26 de Abril de 2015, de Universidad ICES, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Trabajo de grado presentado como requisito para optar por el título de Abogado. el título de Abogado: [https://bibliotecadigital.icesi.edu.co/biblioteca\\_digital/bitstream/10906/72913/1/evolucion\\_delito\\_porte.pdf](https://bibliotecadigital.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/72913/1/evolucion_delito_porte.pdf)

Moreno Zuluaga, Nathalia; Fernandez Varon, Olav. (2014). *Impacto de la Ley 1453/2011 en la interpretacion Juridica de la conducta punible, porte ilegal de armas de fuego en Pereira periodo 2012-I - 2013-II*. Pereira: Universidad Libre Seccional Pereira, Facultad de Derecho, Especializacion en derecho penal y ccriminologia.

Muñoz de Bustillo, R. (2008). La desigualdad de la distribución de la renta en América Latina: situación, evolución y factores explicativos. *América Latina Hoy*, 41.



Muñoz de Bustillo, R. (2008). La desigualdad de la distribución de la renta en América Latina: situación, evolución y factores explicativos. Volumen 48. *América Latina Hoy*, 40.

Naciones Unidas . (2001). *Oficina de asuntos de desarme de las Naciones Unidas* . Recuperado el 25 de Abril de 2015, de [http://www.un.org/es/disarmament/conventionalarms/firearms\\_protocol.shtml](http://www.un.org/es/disarmament/conventionalarms/firearms_protocol.shtml)

Naciones Unidas. (Junio de 2001). *Asamblea General. Resolución A/RES/55/255. Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Recuperado el 25 de Abril de 2015, de <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/55/255>

Naciones Unidas. (Junio de 2011). *Asamblea General. Resolución A/RES/55/255. Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Recuperado el 25 de Abril de 2015, de Pag 3: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/55/255>

Naciones Unidas, Asamblea General. (08 de Enero de 2001). *Asamblea General. Resolución A/RES/55/255. Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Recuperado el 25 de Abril de 2015, de Pag 2: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/55/25>

Namakforoosh, M. (2005). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Limusa, 2ª. Edición.

Presidencia de la Republica. (1993). Decreto 2535 . En m. y. Por el cual se expiden normas sobre armas. Bogota: Diario Oficial de fecha 17 de diciembre de 1993.

Presidencia de la Republica, Decreto 1804. (1999). Por el cual se expiden normas sobre el régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Bogota: Diario Oficial 43708 del 17 de Septiembre de 1999.

Presidencia de la Republica, Decreto 334. (2002). Por el cual se establecen normas en materia de explosivos. Bogota: Diario Oficial No. 44726 de Marzo 01 de 20002 .

Presidencia de la Republica, Ministerio de Defensa. Decreto 2535. (1993). *Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos* . Bogota, D.C. : Diario Oficial No 41.142.

Roman Muñoz, M. (2011). Seguridad ciudadana: políticas y estrategias de intervención. *Universidad Javeriana. Revista Perspectivas Internacionales, Vol 7 N° 1, 262.*

Roman Muñoz, M. (2011). Seguridad Ciudadana: Políticas y estrategias de intervención. *Universidad Javeriana, Revista Perspectivas Internacionales, Vol 7 N° 1, 257.*

Saavedra Fuentes, P. (2011). *Seguridad ciudadana en América Latina: miradas críticas a procesos institucionales*. Chile: Editorial Instituto de asuntos públicos, Universidad de Chile.

Sanjurjo, D. (2016). *La influencia de la posesión civil de armas de fuego en las tasas de homicidio de América Latina y el Caribe*. Madrid, España: Real Instituto Elcano.

Santos Molano, E. (2004). Credencial historia Cien años de progreso asombroso y de violencia sin fin. *Credencial Historica*, Edicion 172.

Secretaria de cultura, recreacion y deporte de Bogota. (2017). *Alcaldia de Bogota*. Recuperado el 10 de Octubre de 2017, de Bogota y sus localidades : <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/bogotanitos/bogodatos/bogota-y-sus-localidades>

Universidad Nacional. (2011). Historia de la seguridad. En *Experimental de la Seguridad* (pág. 19). Caracas: Editorial: Alma Marte.

Veeduría Distrital. (Mayo de 2010). *Condiciones de seguridad en Bogota D.C. 2000 - 2017*. Recuperado el 02 de Noviembre de 2017, de <http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/publicaciones%20anteriores/CONDICIONES%20SEGURIDAD%202009.pdf>

Vera Lama, R. (2014). Porte de arma de fuego convencional por personal de instituciones armadas fuera del servicio. *Actualidad Juridica - Año XV, N° 29* , *Universidad del desarrollo*.